
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	58
DISPOSICIONES	63
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	68
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	76
LICITACIONES	77
TRANSFERENCIAS	107
CONVOCATORIAS	109
SOCIEDADES	115
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	134
VARIOS	135

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 441/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15570126-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la agente Silvina Isabel Antonia ALCORTA, y

CONSIDERANDO:

Que Silvina Isabel Antonia ALCORTA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Dirección Regional General Pueyrredón del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la citada agente solicita el reconocimiento de las tareas desempeñadas y el pago de la diferencia de sueldo correspondiente, en virtud de su desempeño como personal a cargo de la Dirección Regional mencionada, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 10 de abril de 2013;

Que se acompaña la Resolución N° 485/11 del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, por la cual se reconoce a Silvina Isabel Antonia ALCORTA como personal a cargo de la Dirección Regional IX - General Pueyrredón, a partir del 1° de abril de 2010;

Que se aduna prueba documental y se tienen por debidamente certificados los servicios prestados, por el período que se pretende reconocer;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, debe dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el segundo párrafo, y proceder al pago de las diferencias salariales correspondientes;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Instituto de Obra Médico Asistencial no tiene observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido y abonar las diferencias salariales que surjan entre el cargo de revista y las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 10 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, los servicios prestados por la agente Silvina Isabel Antonia ALCORTA (DNI N° 18.052.834 - Clase 1966), y disponer el pago de las diferencias salariales correspondientes, en virtud de su desempeño como personal a cargo de la

Dirección Regional IX - General Pueyrredón, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 10 de abril de 2013, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 456/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-07224513-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia especial sin goce de haberes a favor de la docente Patricia Alejandra GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia Alejandra GONZÁLEZ revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, con quince (15) horas cátedra, con prestación de servicios en el Centro de Recepción La Plata del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la agente referida solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de abril de 2020 y por el plazo de doce (12) meses;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 114 inciso o.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, licencia sin goce de haberes, desde el 20 de abril de 2020 y por el término de doce (12) meses, a favor de la docente Patricia Alejandra GONZÁLEZ (DNI N° 18.482.654 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, con quince (15) horas cátedra, con prestación de servicios en el Centro de Recepción La Plata del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, inciso o.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 457/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30687584-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia establecer que la Doctora Cecilia Beatriz BARTOLI, quien desempeña el cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, pase a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 2 del mismo Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Cecilia Beatriz BARTOLI fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Mar del Plata, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, mediante Decreto N° 1026 del 11 de diciembre de 2013;

Que en el expediente citado en el exordio luce nota de fecha 19 de octubre de 2021 dirigida al señor Secretario de

Personal de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, mediante la cual la referida magistrada requiere su traslado al Tribunal del Trabajo N° 2 del mismo Departamento Judicial;
Que los Doctores Alejandro Augusto LERENA y Mariano José RIVA, jueces integrantes del Tribunal del Trabajo N° 4, y las Doctoras Amelia Teresa MASTROGIACOMO y Graciela Eleonora SLAVIN, juezas integrantes del Tribunal del Trabajo N° 2, presentan expresa conformidad a lo peticionado por la Doctora BARTOLI;
Que se han expedido la Dirección de Servicios Legales y la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires;
Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la Doctora Cecilia Beatriz BARTOLI (DNI 22.158.621 - Clase 1971), quien desempeña actualmente el cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasará a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 2 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 458/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06714685-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de Juan Manuel ABRE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/2022 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación del abogado Juan Manuel ABRE, a partir del 3 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo;

Que se propicia asignarle al abogado Juan Manuel ABRE la cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado 1, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, en consecuencia, corresponde conceder la reserva de su cargo de revista, a partir del 3 de enero de 2022 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra según lo establecido por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de enero de 2022, al abogado Juan Manuel ABRE (DNI N° 22.863.426 - Clase 1972) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del citado organismo, asignándole la cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 3 de enero de 2022 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cargo de revista del agente Juan Manuel ABRE (DNI N° 22.863.426 - Clase 1972) en la Planta Permanente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado 1, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 459/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00212146-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Alfredo Domingo MOTA al cargo de Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y la designación en su reemplazo de Jorge Eduardo ESPIÑEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que Alfredo Domingo MOTA presentó su renuncia, a partir del 1º de enero de 2022, al cargo de Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, en el que había sido oportunamente designado mediante Resolución N° 191/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, posteriormente, por Ley N° 15.309 -modificatoria de la Ley N° 15.164- fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que del plexo normativo expuesto se desprende que la Dirección Administrativa del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino fue absorbida en la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, proveniente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 3 de enero de 2022;

Que, en ese marco, se propone la designación de Jorge Eduardo ESPIÑEIRA en el mencionado cargo, a partir del 3 de enero de 2022, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar tal función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1º de enero de 2022, la renuncia presentada por Alfredo Domingo MOTA (DNI N° 11.815.148 - Clase 1955) al cargo de Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, cuya designación fue dispuesta por Resolución N° 191/2020 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Políticas Culturales, a Jorge Eduardo ESPIÑEIRA (DNI N° 22.846.898 - Clase 1972), a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 460/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2018-27474122-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia

el otorgamiento de licencia gremial sin goce de haberes a favor del agente Néstor Daniel CROCITTO, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Daniel CROCITTO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Abogado 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita licencia por actividad gremial sin goce de haberes, a partir del 5 de julio de 2019 y hasta el 4 de julio de 2023 inclusive, en virtud de su elección como Secretario Tesorero del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) por el período referido;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que tal petición encuadra en el artículo 48 de la Ley N° 23.551 y en el artículo 57 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, licencia por actividad gremial sin goce de haberes, a partir del 5 de julio de 2019 y hasta el 4 de julio de 2023 inclusive, al agente Néstor Daniel CROCITTO (DNI N° 22.329.792 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 23.551 y en el artículo 57 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 461/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09188432-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Fernando Raúl QUIROGA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Fernando Raúl QUIROGA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3555 del 27 de noviembre de 2007;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor QUIROGA, en el marco de la Ley N° 8.085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor QUIROGA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Fernando Raúl QUIROGA (DNI N° 14.146.713 - clase 1959) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 462/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21412022-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes a favor del agente Pablo Alan GREEN, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Alan GREEN revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita un permiso especial sin goce de haberes a partir del 1° de agosto de 2020 y por el término de dos (2) años;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toma conocimiento y avala la presente gestión;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de agosto de 2020 y por el término de dos (2) años, permiso especial sin goce de haberes a favor del agente Pablo Alan GREEN (DNI N° 16.262.770 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1547-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-274785-GDEBA-HIEAACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Alberto DARGAINS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nahuel Alberto DARGAINS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nahuel Alberto DARGAINS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nahuel Alberto DARGAINS (D.N.I. 31.112.972 - Clase 1985), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1654/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nahuel Alberto DARGAINS (D.N.I. 31.112.972 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1548-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02510109-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel Esteban MARTINEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Emanuel Esteban MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emanuel Esteban MARTINEZ (D.N.I. 32.655.156 - Clase 1986), como Médico-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3012/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emanuel Esteban MARTINEZ (D.N.I. 32.655.156 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1549-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3366457-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Dolores Aimé HERRERA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Dolores Aimé HERRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Dolores Aimé HERRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Dolores Aimé HERRERA (D.N.I. 31.795.377 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2841/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Dolores Aimé HERRERA (D.N.I. 31.795.377 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1550-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1019373-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de

Andrea Fernanda ATAEFE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Fernanda ATAEFE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Fernanda ATAEFE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Fernanda ATAEFE (D.N.I. 20.404.066 - Clase 1968), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3916/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Fernanda ATAEFE (D.N.I. 20.404.066 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1551-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2176915-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina AMETRANO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciada en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Agustina AMETRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina AMETRANO (D.N.I. 34.072.597 -Clase 1988), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3930/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina AMETRANO (D.N.I. 34.072.597 -Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 -Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1552-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00408336-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia GONZALEZ ROJAS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente-Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia GONZALEZ ROJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia GONZALEZ ROJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia GONZALEZ ROJAS (D.N.I. 31.899.693 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 881/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia GONZALEZ ROJAS (D.N.I. 31.899.693 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1553-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02552838-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfredo Fernando AYALA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alfredo Fernando AYALA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Eduardo CORONEL, concretada mediante Resolución N° 2425/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alfredo Fernando AYALA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alfredo Fernando AYALA (D.N.I. N° 42.829.448 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1554-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02560708-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel RAMIREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nérida Rita CONTI, concretada mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nahuel RAMIREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nahuel RAMIREZ (D.N.I. N° 43.897.012 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1555-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05047641-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad AQUINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nadia Soledad AQUINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Soledad AQUINO (D.N.I. N° 31.446.542 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Soledad AQUINO (D.N.I. N° 31.446.542 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1556-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02505467-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MOLINA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia MOLINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia MOLINA (D.N.I. N° 34.108.692 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3539/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia MOLINA (D.N.I. N° 34.108.692 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1557-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04273392-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Vanina RUIZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Griselda Vanina RUIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Griselda Vanina RUIZ (D.N.I. 30.963.401 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Griselda Vanina RUIZ (D.N.I. 30.963.401 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1558-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03826343-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Fabiana BARCOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Fabiana BARCOS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Arminda BARRAZA, concretada mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la agente de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marcela Fabiana BARCOS (D.N.I. 18.554.902 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Marcela Fabiana BARCOS (D.N.I. 18.554.902 - Clase 1967), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1559-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00408317-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Manuela MARTIN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Manuela MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Manuela MARTIN (D.N.I. N° 35.077.043 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3921/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Manuela MARTIN (D.N.I. N° 35.077.043 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1560-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23276949-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Romina VIDELA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Romina VIDELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Silvia RIOS, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Romina VIDELA (D.N.I. 29.705.948 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1561-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17127247-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Noé Francisco ALLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 19 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Noé Francisco ALLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noé Francisco ALI (D.N.I. N° 28.129.712 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 402/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noé Francisco ALI (D.N.I. N° 28.129.712 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 19 de octubre de 2018, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1562-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16980848-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Judith ARMENTO MORON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Valeria Judith ARMENTO MORON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Rosa WILCHES, concretada mediante Resolución 11112 N° 1880/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Valeria Judith ARMENTO MORON (D.N.I. N° 27.953.462 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1563-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17039515-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maitena ARISTIZABAL LAUSADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Maitena ARISTIZABAL LAUSADA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Ester TORRES, concretado mediante Resolución N° 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maitena ARISTIZABAL LAUSADA, debe efectuar el

aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Maitena ARISTIZABAL LAUSADA (D.N.I. 33.677.054 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Preparadora de Histología) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, Maitena ARISTIZABAL LAUSADA (D.N.I. 33.677.054 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1564-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17172091-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Alberto SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Alberto SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Luis ABOY, concretado mediante Resolución 11112 N° 65/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectúa un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Juan Alberto SANCHEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan Alberto SANCHEZ (D.N.I. 28.424.077 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Juan Alberto SANCHEZ (D.N.I. 28.424.077 - Clase 1981).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1565-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09797232-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal General "Dr. José

Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1975/11 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de agosto de 2011.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Francisco CUMIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de agosto de 2011, la designación de carácter interino del agente Juan Francisco CUMIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Juan Francisco CUMIZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Francisco CUMIZ (D.N.I. 25.994.199 - Clase 1977) como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3297/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Francisco CUMIZ (D.N.I. 25.994.199 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 9 de agosto de 2011, el profesional mencionado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 688-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-20826195-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LIMPRED S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera Redeterminación Definitiva de Precios al 1 de octubre de 2018, para la obra básica de la obra: "Refacción Oficina Atención Víctimas Violencia de Género", en el partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LIMPRED S.A. suscribieron con fecha 17 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de octubre de 2018 que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de la primera Redeterminación (10/2018), el que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con cincuenta y un centavos (\$1.989.998,51) y tiene una variación de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y siete con ochenta y ocho centavos (\$453.837,88), lo que representa un 29,54% respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos un millón quinientos treinta y seis mil ciento sesenta y tres centavos (\$1.536.160,63);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos treinta y tres mil trescientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$6.633.328,36), surgiendo un incremento de pesos un millón quinientos doce mil setecientos noventa y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.512.792,94), que representa un 29,54% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos cinco millones ciento veinte mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$5.120.535,42), todo lo cual luce en ANEXO II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos un millón quinientos doce mil setecientos noventa y dos con noventa y siete centavos (\$1.512.792,97), a la que adicionando la suma de pesos quince mil ciento veintisiete con noventa y tres centavos (\$15.127,93) para Dirección e Inspección, la suma de pesos quince mil ciento veintisiete con noventa y tres centavos (\$15.127,93) para Embellecimiento y la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres con setenta y ocho centavos (\$45.383,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta y un centavos (\$1.588.432,61);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LIMPRED S.A., contratista de la obra: "Refacción Oficina Atención Víctimas Violencia de Género", en el partido de La Plata, que agregados mediante IF-2021-27421458-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2022-04672705-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 1459 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-27421458-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4ba2df564d6ab9c3fa4c2d480100454af5e36a8aeb8cf8533cbffb04f657cfd6	Ver
IF-2022-04672705-GDEBA-DPAMIYSPGP	d3a033b95a3520c97d2267c73b820ea3038172117f652a61c4f0fa30de6878b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 691-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-18905212-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los consumos de los barrios populares a cargo de EDELAP S.A. para el segundo trimestre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2021 se suscribió el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), mediante el cual se determinan las condiciones sobre las que se efectuará el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por la citada empresa a los distintos barrios populares en su área de concesión por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a la metodología allí establecida y su debida aplicación a un plan de obras también incluido en el citado Acuerdo;

Que por la Resolución de este Ministerio N° 997/2021 se aprobó el mencionado Acuerdo, se reconocieron los consumos correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2020, se determinaron los importes a pagar y en consecuencia se autorizaron los pagos respectivos;

Que, de acuerdo a la metodología establecida en el artículo 5° del Acuerdo, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, tramitará trimestralmente las presentaciones que efectúe EDELAP S.A. en virtud de las previsiones del artículo 10° apartado 6) del presente, y recabará los análisis, verificaciones y auditorías técnicas, contables y de facturación correspondientes, a cargo del OCEBA y en función de ello instruirá su reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos durante todo el año 2021, de acuerdo a la metodología establecida en la Cláusula 2.2. de ese Acuerdo;

Que de conformidad con los compromisos asumidos por el artículo 10°, EDELAP S.A. ha remitido la información correspondiente al segundo trimestre 2021;

Que a través de la cláusula 1° del citado Acuerdo se establecen las bases y lineamientos sobre los que se concretará y coordinará, por parte de esta Provincia, el reconocimiento y pago del suministro eléctrico provisto por EDELAP S.A. a los distintos barrios populares y asentamientos en su área de concesión, según el listado que se adjunta como ANEXO I;

Que la situación de emergencia económica, energética y sanitaria imperante y que resulta de público conocimiento, ha generado la existencia de nuevos asentamientos a los que EDELAP S.A. les ha comenzado a conferir el suministro y se han instalado nuevos medidores comunitarios en los barrios incluidos en el citado Anexo I del Acuerdo de fecha 14 de abril de 202, con la finalidad de poder brindar servicio a los nuevos habitantes y/o mejoras en la calidad de la prestación;

Que simultáneamente a esta realidad y en el marco de la ejecución del plan de obras tendientes a la normalización de la prestación, ha comenzado con la individualización del servicio a varias familias, mediante la instalación de medidores individuales;

Que ello hace necesario aprobar una Segunda Addenda al Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) tendiente a ampliar el listado de barrios que, como ANEXO I, integró el Acuerdo original aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 997/2021, para los consumos correspondientes a partir del segundo trimestre de 2021;

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica, a través de los informes elaborados por las Gerencias de Mercados y la de Control de Concesiones, ha realizado la Auditoría Técnica para la verificación y control del proceso operativo y de lectura remota de los equipos de medición, y un control de consistencia sobre la energía informada por la empresa y del

procedimiento utilizado para valorizar la energía;

Que sobre los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares, se aplicará el precio estacional de la energía activa aprobado y vigente en cada momento debidamente validado y verificado por OCEBA, y se le deberán descontar los pagos efectuados por la Provincia a los consumos de asentamientos en virtud de la bonificación por tarifa social eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 15.078, conforme surge de la liquidación que se adjunta a los actuados;

Que en consecuencia corresponde propiciar el reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos durante el segundo trimestre de 2021 comprendiendo los barrios incluidos en el Anexo I del Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP) y que fuera suscripto con fecha 14 de abril de 2021 y los barrios y/o nuevos medidores que se suman en virtud de la Segunda Addenda;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el artículo 60 de la Ley N° 15.225 y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 997/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Segunda Addenda al Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., suscripta con fecha 6 de abril de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) que resultara aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 997/2021, que, como IF-2022-11893744-GDEBA- DREMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el pago de la suma de pesos ciento dos millones quinientos veintiún mil veintiséis (\$102.521.026), con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDELAP, para el segundo trimestre de 2021 comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones obrantes en estos actuados.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 21 - ACT 4 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 Rentas Generales - UG 999 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía y a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa EDELAP S.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-11893744-GDEBA-
DREMIYSPGP

46a297d563ce615d23ce9dc5358e45038aff49cbc68a82077d62578a36f7d607 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 694-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-00786408-GDEBA-DEOPISU relacionado con la modificación al convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morón, para la ejecución de la obra: "Infraestructura de servicios básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en jurisdicción del partido de Morón, conforme lo actuado en el EX-2018-27752894-GDEBA-DGALMIYSPGP y la RESOL-2019-841-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de febrero del año 2019, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Morón, suscribieron un convenio que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por hasta la suma de pesos ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y un mil doscientos tres con treinta centavos (\$175.291.203,30) destinado a financiar la ejecución de la obra: "Infraestructura de servicios básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento" y que fuera aprobado por la RESOL-2019-841-GDEBA-MIYSPGP;

Que la cláusula decimocuarta del citado convenio, establece que "El Ministerio podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, aprobado por el Decreto N° 367/17";

Que mediante nota que diera origen a los presentes actuados, el municipio manifiesta que mediante expediente municipal

N° 4079-16200/21, la empresa ALTOTE S.A. solicitó la redeterminación de precios de la obra: "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Pte. Sarmiento" por ante la Municipalidad de Morón;

Que posteriormente se ha establecido la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que registró la contratación aprobada por la RESOL-2019-841-GDEBA-MIYSPGP y luce como Anexo I;

Que, conforme surge del expediente municipal, las variaciones producidas en los meses de abril 2019 10,86 %, julio 2019 7,79 %, agosto 2019 7,13 %, octubre 2019 6,66 %, diciembre 2019 6,97 %, enero de 2020 5,99 %, agosto 2020 5,53 % y noviembre 2020 20,74 % y han configurado una variación del precio, determinando un valor de pesos dieciséis millones ciento un mil seiscientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$16.101.664,95);

Que la Municipalidad de Morón ha aprobado la redeterminación definitiva de precios mediante Decreto Municipal N° 2091/21;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procediendo a verificar los cálculos presentados por la Intendencia de Morón, concluyendo que se deberá continuar con el trámite propiciado;

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, manifiesta que dicha obra se enmarca en el préstamo BIRF 8707/17 y que existe disponibilidad de fondos, tal como lo ha informado el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante archivo embebido a las presentes actuaciones;

Que conforme a la solicitud de la Municipalidad de Morón, en esta instancia, corresponde adecuar el monto subsidiado originalmente de pesos ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y un mil doscientos tres con treinta centavos (\$175.291.203,30), adicionando la suma de pesos dieciséis millones ciento un mil seiscientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$16.101.664, 95);

Que han tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado, la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (UCIBA), la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra (UCEPO), el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido por los Decretos N° 626/08 y DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en marco del Artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 467/07 y modificatorios, RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, modificada por la RESO-2020-1095-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Readecuar el monto del subsidio originalmente otorgado a la Municipalidad de Morón para la ejecución de la obra: "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Pte. Sarmiento" que fuera aprobada por la RESOL-2019-841-GDEBA-MIYSPGP, aprobando el nuevo presupuesto, el que asciende a la suma de pesos ciento noventa y un millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$191.392.868,25).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con el préstamo BIRF 8707/17 AR con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PRY 11805 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Morón deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Morón, a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 708-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-16164395-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Salado (PMICRS)", para la realización de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de General Belgrano, Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte, a financiarse por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura) en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que registrarán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se registrará por la Ley N° 15.310, por las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos

de Inversión del Banco Mundial versión Julio 2016, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole al Lote A: "Construcción de Puente Ferroviario FFCC Videla Dorna - Gorchs (Progresiva 276.240)" en los partidos de San Miguel del Monte y General Belgrano, un presupuesto oficial para obra, a valores de marzo de 2022, de pesos novecientos veinticuatro millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 924.282.428,44), con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días corridos, y al Lote B: "A) Construcción de Puente Ferroviario FFCC Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.400) y B) Construcción de Puente Caminero Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.440)" en los partidos de Roque Pérez y Lobos, un presupuesto oficial para obra, a valores de marzo de 2022, de pesos novecientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y seis con dos centavos (\$ 934.662.236,02), con un plazo de ejecución de quinientos setenta (570) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y la Dirección de Presupuesto han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la entonces Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra incorporó la correspondiente No Objeción del Banco Mundial a los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, la entonces Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informó que el presente proceso se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Mundial y que el Pari Passu aplicable a esta obra es Fuente Financiamiento BIRF (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura) en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (ACTA-2021-25607664-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2021-31783758-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2021-25607745-GDEBA-DTPMIYSPGP, IF-2021-25607679-GDEBA-DTPMIYSPGP, PD-2021-25751355-GDEBA-DTPMIYSPGP, ACTA-2021-25609062-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2021-31783795-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2021-25607722-GDEBA-DTPMIYSPGP, IF-2021-25607696-GDEBA-DTPMIYSPGP, PD-2021-25751375-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2022-13042775-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/22 (BIRF) para la contratación de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado", en jurisdicción de los partidos de General Belgrano, Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte, correspondiéndole al Lote A: "Construcción de Puente Ferroviario FFCC Videla Dorna - Gorchs (Progresiva 276.240)" en los partidos de San Miguel del Monte y General Belgrano, un presupuesto oficial para obra, a valores de marzo de 2022, de pesos novecientos veinticuatro millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y cuatro centavos (\$924.282.428,44), con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días corridos, y al Lote B: "A) Construcción de Puente Ferroviario FFCC Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.400) y B) Construcción de Puente Caminero Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.440)" en los partidos de Roque Pérez y Lobos, un presupuesto oficial para obra, a valores de marzo de 2022, de pesos novecientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y seis con dos centavos (\$934.662.236,02), con un plazo de ejecución de quinientos setenta (570) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta días (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de

conformidad con lo previsto en la Instrucción a los Licitantes 1.22 del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en las RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y DISPO-2022-85-GDEBA-DPCYCMYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

ACTA-2021-25607664-GDEBA-DTPMIYSPGP	ef473b25dd15cf8a56d2664cf2220288a6ffcca204675b57184021824b0d6ab3	Ver
PLIEG-2021-31783758-GDEBA-DTPMIYSPGP	39a1128cdf7490eed09bdceae0adb26c4b8ece928efcecccb18ab9b91908742e	Ver
PLANO-2021-25607745-GDEBA-DTPMIYSPGP	0ff983e27806f8a94f3020928185cfd62d307ee20b30dd73f3b39b3c2fa2cf79	Ver
IF-2021-25607679-GDEBA-DTPMIYSPGP	44022ba36085e9ca41f5251e0edd7b3d4db857d6e23b1bafaaf7ebb6e95027ad	Ver
PD-2021-25751355-GDEBA-DTPMIYSPGP	1b513a2046aa283516b142c7c64cb84eb7a6dbb1daa22d900fe1fed8cbcf2b91	Ver
ACTA-2021-25609062-GDEBA-DTPMIYSPGP	d7096148ad04f1219437f86c95aeb1020f7b345612faa8067997aa82ca633d4a	Ver
PLIEG-2021-31783795-GDEBA-DTPMIYSPGP	1b69c9d0c62ae0222e4d625b3ef60431f335e3e0b65cc4318e55738e0fe25918	Ver
PLANO-2021-25607722-GDEBA-DTPMIYSPGP	924fe4d2e230177f8b786042c26f71912bec6d8413a23a8842f4796d4eca9bbf	Ver
IF-2021-25607696-GDEBA-DTPMIYSPGP	9ba1d1febbadd9ff5f4684bf2c103717c85d51e47caa1c138db6fbb738abebae	Ver
PD-2021-25751375-GDEBA-DTPMIYSPGP	266596b151a406ebb833f944710e3642d8b0a8ff0ac52ed1de617e1d0d8e6ae4	Ver
PLIEG-2022-13042775-GDEBA-DCOPMIYSPGP	604cc2bb54fde6e703643b4f9f40ae891ef4113e3f011a4da7086d1ee9996007	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 81-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-03299685-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 100/2021 para la adjudicación de la obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-134-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$146.520.898,78), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2021-152-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 2: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 3: PESCIALLO, FLORES Y CIA. S.C.; Oferta N° 4: LIMPRED S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Art. 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa los oferentes ROL INGENIERÍA S.A. y LIMPRED S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veintiséis con ochenta y seis centavos (\$154.494.026,86) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; desestimando las ofertas de las empresas LIMPRED S.A. y ROL INGENIERIA S.A. por no encontrarse vigentes, y rechazando la oferta de la empresa PESCIALLO FLORES Y CIA S.C., por no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 100/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veintiséis con ochenta y seis centavos (\$154.494.026,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta con veintisiete centavos (\$1.544.940,27) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte con ochenta centavos (\$4.634.820,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta con veintisiete centavos (\$1.544.940,27) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y dos millones doscientos dieciocho mil setecientos veintiocho con veinte centavos (\$162.218.728,20), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 86 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 847 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), y para el diferido 2024 la suma de pesos dos millones doscientos dieciocho mil setecientos veintiocho con veinte centavos (\$2.218.728,20) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas de las empresas LIMPRED S.A. y ROL INGENIERÍA S.A. por no encontrarse vigentes, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes, y rechazar la oferta de la empresa PESCIALLO,

FLORES Y CIA S.C., por no cumplir con los requisitos técnicos, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 644-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-8902064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Luján, representada por su Intendente Municipal, Lic. LEONARDO LUIS, BOTO ÁLVAREZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos de su propiedad, marca Chevrolet modelo Onix, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 18), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 34), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Luján, representada por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos de su propiedad, marca Chevrolet modelo Onix, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13933705-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Luján, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13933705-GDEBA-
DRIYCMSGP

8e27d6febebf3ca480f49173756edd1d49c0f3d4470a751d322057863dd7e57e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 649-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-1711419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de

Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, un (1) camión autobomba, marca E-ONE PROTECTOR, año 1992, motor marca Cummins 8.31 de 300 hp, dominio ONV 167, el que será utilizado para el servicio de emergencias de bomberos dentro del partido de Tandil;

Que el plazo del presente comodato será por el termino de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula sexta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 45), Contaduría General de la Provincia (orden 51) y Fiscalía de Estado (orden 59), no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI, cuyo objeto material resulta ser un (1) un camión autobomba, marca E-ONE PROTECTOR, año 1992, motor marca Cummins 8.31, de 300hp, dominio ONV 167, el que será utilizado para el servicio de emergencias de bomberos dentro del partido de Tandil, cuyo texto (IF-2022-13448327-GDEBA-DRYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General y a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-13448327-GDEBA-
DRYCMSPG

028167e18d0bde768ead6d95a088e582fdafe08e56e84b76bbdec16e31aac32 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 650-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX -2022-1711285-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio en comodato, un (1) camión autobomba, marca HAHN, año 1989, motor marca Detroit V8, de 450hp, dominio JWW 102, el que será utilizado para el servicio de emergencias de bomberos dentro del partido de Tandil;

Que el plazo del presente comodato será por el termino de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula sexta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 47), Contaduría General de la Provincia (orden 53) y Fiscalía de Estado (orden 63), no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI, cuyo objeto material resultan ser un (1) un camión autobomba, marca HAHN, año 1989, motor marca Detroit V8, de 450hp, dominio JWW 102, el que será utilizado para el servicio de emergencias de bomberos dentro del partido de Tandil, cuyo texto (IF-2022-13398439-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Superintendencia de Seguridad Sinistral, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-13398439-GDEBA-
DRIYCMSGP

1082d043fc4ba292bbb97f2e6aeb86ba2090270fe85297c04c31a57368283ee0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 651-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-31958891-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tigre, representada por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ZAMORA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 50), Contaduría General de la Provincia (orden 55) y Fiscalía de Estado (orden 64), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tigre, representada por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ZAMORA, cuyo objeto material resultan ser cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13454256-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tigre, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13454256-GDEBA-
DRIYCMSGP

bd3b1c1aa778c8c272bcc98a2c49bd7ce9a8e0293222f1396d80436bce29165b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 652-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-3024355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de José C. Paz, representada por su Intendente Municipal, Sr. Mario Alberto ISHII;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato trece (13) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 31), Contaduría General de la Provincia (orden 36) y Fiscalía de Estado (orden 47), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Municipalidad de José C. Paz, representada por su Intendente Municipal, Sr. Mario Alberto ISHII, cuyo objeto material resultan ser trece (13) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF- 2022-13394358-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de José C. Paz, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13394358-GDEBA-
DRIYCMSGP

a61f7d5c9d38828a403169765a2e5ac4ced3e2a76512bf8492b2d82f09ab36bd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 653-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-7256535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Fernando Tomas ESPINOZA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato ciento un (101) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 41), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Fernando Tomas ESPINOZA, cuyo objeto material resultan ser ciento un (101) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13384438-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13384438-GDEBA-
DRIYCMSGP

0400fad709f4ee135e920b553b4c8268e4d28af8e1ef08f6485e8a8ed76664f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 654-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-7253125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Fernando Tomas ESPINOZA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato ochenta (80) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 39), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Fernando Tomas ESPINOZA, cuyo objeto material resultan ser ochenta (80) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13383654-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13383654-GDEBA-DRIYCMSP

044a458b7d618b401e86a5814a062a38b5066821b8c7295ba43235e5011f4350 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 655-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-10583826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Fernando Tomas ESPINOZA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cuarenta (40) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 53), Contaduría General de la Provincia (orden 58) y Fiscalía de Estado (orden 70), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Fernando Tomas ESPINOZA, cuyo objeto material resultan ser cuarenta (40) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13385093-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-13385093-GDEBA-DRIYCMSP

6083ae8115fa521cb2e2a8b1ee6426ed27cb286260c06352c09e6c6361a1efd6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 673-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09087054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional, Gustavo Rodolfo IRURIETA (Legajo 21.620), a partir del 11 de febrero de 2022, al cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial, para el que fuera designado mediante RESO-2020-377-GDEBA-MSGP;

Que se propicia en su reemplazo la designación de Mauro COSTA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el mencionado cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la medida dispuesta se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el Comisario Mayor del Subescalafón Profesional, Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - Clase 1962 - Legajo 21.620) al cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial, para el que fuera designado mediante RESO-2020-377-GDEBA-MSGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mauro COSTA (DNI 30.219.403 - Clase 1983), a partir del 15 de marzo de 2022, en el cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial.

ARTÍCULO 3º. Solicitar, a través de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - Clase 1962 - Legajo 21.620), en caso de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4º. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - Clase 1962 - Legajo 21.620), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 678-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-07983731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial La Matanza, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL (IPP N° 05-00-046591-21), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo ROQUE, BRAIAN LEONEL se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por haber sido cometido con alevosía, en concurso real con homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por ser "crimínis causae" en grado de tentativa, hecho cometido el día 7 de noviembre de 2021 en el horario aproximado de las 21:00 horas, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 7530 del barrio Villa Dorrego, partido de La Matanza, cuando dos sujetos identificados como MAZA, KEVIN SERGIO LEONEL y ROQUE, BRAIAN LEONEL, munidos de arma de fuego cada uno, se hicieron presentes en el citado domicilio y luego de ser atendidos por el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ, preguntaron por el señor "DON RENÉ", progenitor del mencionado en primer término, e identificado como MENDOZA PARRA, RENÉ, a quien luego de salir al encuentro con los imputados y sin mediar palabra alguna le efectuaron múltiples disparos causándole lesiones de tamaño gravedad que ocasionaron su deceso; acto seguido, el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ advirtiendo lo ocurrido con su padre, salió hacia el exterior del domicilio momento en el cual los imputados le efectuaron múltiples disparos de arma de fuego con el objeto de quitarle la vida, no logrando tal objetivo;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como declaraciones testimoniales, diligencia de

reconocimiento de personas, diversos allanamientos y varias pericias no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL (IPP N° 05-00-046591-21) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-12910377-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-12910377-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, barrio Villa Dorrego, partido de La Matanza y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
ROQUE, BRAIAN LEONEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL, apodado "O' Connor", DNI N° 44.821.990, nacido en fecha 17 de febrero del año 2003, de 19 años de edad, argentino, con último domicilio conocido en la calle Riglos N° 7774 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por haber sido cometido con alevosía, en concurso real con homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por ser "crimínus causae" en grado de tentativa, hecho cometido el día 7 de noviembre de 2021 en el horario aproximado de las 21:00 horas, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 7530 del barrio Villa Dorrego, partido de La Matanza, cuando dos sujetos identificados como MAZA, KEVIN SERGIO LEONEL y ROQUE, BRAIAN LEONEL, munidos de arma de fuego cada uno, se hicieron presentes en el citado domicilio y luego de ser atendidos por el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ, preguntaron por el señor "DON RENÉ", progenitor del mencionado en primer término, e identificado como MENDOZA PARRA, RENÉ, a quien luego de salir al encuentro con los imputados y sin mediar palabra alguna, le efectuaron múltiples disparos causándole lesiones de tamaña gravedad que ocasionaron su deceso; acto seguido, el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ advirtiéndole lo ocurrido con su padre, salió hacia el exterior del domicilio momento en el cual los imputados le efectuaron múltiples disparos de arma de fuego con el objeto de quitarle la vida, no logrando tal objetivo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-046591-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov, teléfono 011 4651 1520) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoIF-2022-12910377-GDEBA-DPRPDMSPG

1b16170365c5fb4a14c56db6e6e9b71800e33f521514eccfd34f8f9b3e6463ca [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 679-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-07136395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS (IPP N° 07-00-000044/22), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación,

encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa; Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso; Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado criminis causa, cometido el día 1 de enero de 2022 en el horario aproximado de las 06:30 horas, en la intersección de las calles Olmos y Falucho, Barrio Villa Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuando cuatro sujetos de sexo masculino, identificados como MAIDANA, CRISTIAN MARIO; STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS; GONZÁLEZ O ÁVALOS, ALAN BENJAMÍN, junto con un menor de edad, dividiendo sus tareas a fin de poder consumir el hecho y mediante el uso de arma de fuego sustrajeron a Ramírez, Matías y a Migone, Alan Yoel sus teléfonos celulares. Asimismo, intentaron sustraerle ilegítimamente el teléfono celular a FERNÁNDEZ, LARA VALENTINA, y al no lograr el despojo, le dispararon provocando su muerte; Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como pericias fotográficas, rastros y balística, rastrillajes y declaraciones testimoniales, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto; Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria; Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre; Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento; Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS (IPP N° 07-00-000044/22) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-13422546-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-13422546-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, partido de Lomas de Zamora y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni Ministro, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS, DNI N° 44.965.112, nacido el día 21 de abril del año 2002, de 20 años de edad, hijo de Strassera, Julio Adolfo y Farías, Roxana Cecilia, argentino, ojos color negros, con último domicilio conocido en la calle O' Higgins N° 1772 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio criminis causa, hecho cometido el día 1 de enero de 2022 en el horario aproximado de las 06:30 horas, en la intersección de las calles Olmos y Falucho, barrio Villa Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuando cuatro sujetos de sexo masculino identificados como MAIDANA, CRISTIAN MARIO; STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS; GONZÁLEZ O ÁVALOS, ALAN BENJAMÍN, junto con un menor de edad, dividiendo sus tareas a fin de poder consumir el hecho y mediante el uso de arma de fuego sustrajeron a Ramírez, Matías y a Migone, Alan Yoel sus teléfonos celulares. Asimismo, intentaron sustraerle ilegítimamente el teléfono celular a FERNÁNDEZ, LARA VALENTINA, y al no lograr el despojo, le dispararon provocando su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-000044/22).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Larroque N° 2300 de la localidad de Banfield, correo electrónico ufij1.lz@mpba.gov.ar, teléfono 011 4450 6844 o 011 2636 0894) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoIF-2022-13422546-GDEBA-
DPRPDMSPG

71a3c7437839963576dbf00d0a4e3788126ad557e5bc1a9a6e95684832bf7848 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 864-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-01285634-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente Cintia Elisabet NUCIFORA, a partir del 10 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que Cintia Elisabet NUCIFORA solicitó se le reserve su cargo de revista en la planta permanente, a partir del 10 de enero de 2022;

Que mediante RESO-2022-25-GDEBA-MMPGYDSGP, de fecha 26 de enero de 2022, se la designó en el cargo de Directora Provincial de Políticas Transversales de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de enero de 2022;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Cintia Elisabet NUCIFORA ocupa un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0175-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 10 de enero de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0175-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, y mientras dure su desempeño en el cargo para el que fue designada por RESO-2022-25-GDEBA-MMPGYDSGP, de fecha 26 de enero de 2022, a la agente Cintia Elisabet NUCIFORA (D.N.I. 31.094.910 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 874-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-11998007-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Germán Facundo BRAVO, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-879-GDEBA-MJYDHGP se designó a Germán Facundo BRAVO como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de julio del 2020, asignándole una cantidad de dos mil trescientos cuarenta (2340) módulos mensuales, a los fines remunerativos;

Que el citado Subsecretario solicitó asignarle a Germán Facundo BRAVO, a partir del 1° de abril de 2022, la cantidad de un mil setecientos cuarenta (1740) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios y por el Decreto N° 1278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de abril de 2022, la cantidad de módulos asignados a Germán Facundo BRAVO (DNI 26.250.434 - Clase 1977), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, designado mediante Resolución N° RESO-2020-879-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de un mil setecientos cuarenta (1740) módulos mensuales a los fines remuneratorios, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 134-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31790686-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Carhué, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución 26/02 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Carhué, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Carhué, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que a orden N° 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Carhué solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos veintinueve millones ciento sesenta y tres mil quinientos setenta con 72/100 (\$21.163.570,72), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden N° 15, mediante la PV-2021-34018790-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos trece millones ochocientos veintinueve mil ciento once con 95/100 (\$13.829.111,95) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden N° 21 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que a la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Carhué, se le ha otorgado otro subsidio, por el cual solicitaron prórroga de ampliación para realizar la pertinente rendición del gasto y la misma se encuentra en trámite, asimismo, dicha Dirección aclara que no fue por el mismo objeto que solicitaron el subsidio en esta oportunidad;

Que a orden N° 28 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, a orden N° 34 se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en su intervención, Fiscalía de Estado observa que *"Previamente deberá acreditarse que se ha rendido debidamente el subsidio otorgado con anterioridad (orden 21), conforme artículos 5° y 6° del referido Decreto N° 1037/03."*

Que en virtud de la observación mencionada en el considerando anterior, a través del documento electrónico N° NO-2022-13107745-GDEBA-DCYSAMDAGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares indica que en relación al subsidio otorgado a través de expediente de pago EX-2021-10013990-GDEBA-DSTAMDAGP con fecha 6/5/21 y rendido por EX-2021-25688405-GDEBA-DSTAMDAGP, se deja constancia que el mismo fue controlado, verificado y confirmado en su

correcta rendición;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos trece millones ochocientos veintinueve mil ciento once con 95/100 (\$13.829.111,95) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Carhue, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2021-34018790-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológicoproductivas estratégicas; 2) Ampliación de capacidades en proyectos experimentales o de investigación; 3) Ampliaciones de áreas de trabajo: Espacios para jornadas/hospedaje para contingentes; en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.924.742,00) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$11.904.369,95). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 135-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07618689-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual, según listado, para partidas rurales afectadas por sequía, en el partido de Bahía Blanca, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta de fecha 9 de marzo del año en curso, propicia el dictado de la presente;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Bahía Blanca ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de Bahía Blanca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y artículo 22° de la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Bahía Blanca, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-09749161-GDEBA-DSYMAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período 01/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-09749161-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-09749161-GDEBA-
DSYMAMDAGP

ad96436b22d828a46574d776f34438ed1d95887cf08d103594947d375fb531a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 138-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-10606993-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la adjudicación del Lote N° 13, de la Colonia La Blanca del partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción IV, parcela 102 cb, con una superficie de setenta y cinco (75) hectáreas, veintiséis (26) áreas y diecisiete (17) centiáreas, a favor de Mirta Elena PEREYRA y Jesús Alberto PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble citado en el exordio de la presente fue adjudicado con promesa de venta, a Jesús Alejandro PEREYRA, mediante Resolución N° 406/76 de la intervención del ex Consejo Agrario Nacional, conforme artículo 31 y concordantes de la Ley N° 14.392, modificada por el Decreto-Ley N° 2964/58;

Que el mencionado colono toma posesión del bien con fecha 2 de noviembre de 1976, conforme surge del Acta de Posesión agregada como fojas 21 del expediente N° 2702- 238/87, digitalizado a orden 2;

Que a fojas 22/24 vuelta luce agregado el respectivo Convenio de Venta suscripto entre las partes con fecha 6 de diciembre de 1976;

Que por convenio rubricado entre el Consejo Agrario Nacional y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto-Ley N° 10024/83, de fecha 30 de agosto de 1983, se establece la transferencia a favor de la Provincia de todos los inmuebles propiedad del aludido Consejo, entre ellos el lote objeto de autos;

Que a fojas 70/72 se presenta el adjudicatario y habida cuenta de su avanzada edad, solicita se apruebe la cesión de acciones y derechos que efectuó a favor de sus hijos Jesús Alberto PEREYRA y Mirta Elena PEREYRA (fojas 73/74);

Que mediante Resolución N° 306 del 28 de diciembre de 2012, se aprueba la cesión gratuita de acciones y derechos solicitada por Jesús Alejandro PEREYRA;

Que a fojas 108 obra Acta de Inspección de fecha 16 de mayo de 2013, mediante la cual se advierte el cumplimiento de las prescripciones de la adjudicación, en cuanto a la explotación del bien;

Que a fojas 133/134 el Departamento Ordenamiento Territorial informa que el colono ha saldado el setenta y tres por ciento (73 %) del total del valor del lote en cuestión;

Que a fojas 192 los interesados solicitan se libre orden de pago por el total adeudado para cancelar la obligación de manera inmediata;

Que a fojas 197 y con fecha 6 de junio de 2019, la Dirección Técnico Pericial de Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires realiza la tasación del inmueble, el que asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y cinco mil (\$9.785.000.-), y teniendo en cuenta que se abonó el setenta y tres por ciento (73 %) del valor total del mismo, la deuda asciende a la suma total de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta (\$2.641.950.-);

Que habiéndose notificado la deuda actualizada a los interesados, éstos proceden a cancelar el total del valor del inmueble, conforme el comprobante adjunto a fojas 204;

Que a fojas 207 el Departamento Tesorería, acredita el ingreso de ese importe a la Cuenta Fiscal N° 1134/9;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 10081/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 10081/83, en relación a la adjudicación del Lote N° 13, de la Colonia La Blanca del partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, parcela 102 cb, con una superficie de setenta y cinco (75) hectáreas, veintiséis (26) áreas y diecisiete (17) centiáreas, a favor de Mirta Elena PEREYRA y Jesús Alberto PEREYRA.

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Mirta Elena PEREYRA (DNI N° 6.168.354) y Jesús Alberto PEREYRA (DNI N° 10.324.575), en un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) cada uno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 139-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13304899-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de inscripción de COLATO, Claudio Augusto en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Ganadería junto con la Dirección de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial, han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro manifestando que: "(...) luego de cotejar la documentación respaldatoria presentada, se reconoce que la unidad productiva del Sr. Colato se corresponde con un sistema de producción agroecológico. Ante ello, se recomienda la inscripción de esta productora en el Registro de Productores Agroecológicos de la Provincia de Buenos Aires";

Que el postulante se encuentra inscripto en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, al Sr. Claudio Augusto Colato, DNI 20.984.984, quien lleva adelante una producción ovina con fines comerciales y en menor medida autoconsumo, en una unidad productiva bajo un contrato de capitalización hacienda de 91 hectáreas, sita en el Municipio de Navarro, Barrio La Lechuza, Zona Rural, coordenadas LONG: -59.290603, LAT: -35.084438.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 140-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11091951-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el señor Edgardo Rubén GRÜNFELD, a partir del 07 de abril de 2022 al cargo de Director de la Dirección de Innovación Productiva de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario modificada por Ley N° 15.309;

Que el señor GRÜNFELD, presentó su renuncia mediante nota obrante en el orden 3 del expediente identificado en el visto, a partir del 07 de abril de 2022 al cargo de Director de la Dirección de Innovación Productiva de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 6, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-31-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente al señor Edgardo Rubén GRÜNFELD como Director de la Dirección de Innovación Productiva de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 15 de febrero de 2020;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Edgardo Rubén GRÜNFELD, a partir del 07 de abril de 2022 al cargo de Director de la Dirección de Innovación Productiva;

Que en el número de orden 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que el agente Edgardo Rubén GRÜNFELD no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 07 de abril de 2022, la renuncia presentada por el señor Edgardo Rubén GRÜNFELD (DNI N° 22.110.458 - Clase 1971) al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad - Director de la Dirección de Innovación Productiva, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-31-GDEBA-MDAGP, a partir del 15 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 296-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30378008-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo"- aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de

las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Oeste Limitada (CUIT N° 30-70828341-6);

Que en el orden 5, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-03033968-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA (\$1.414.030.-), destinado a la adquisición de estanterías, rack 12 vigas más 5 bastidores, informática y comunicación, switch, routers y access point, sistema de seguridad DVR más CAM, portón corredizo de chapa, impresora, mesa de trabajo facturación, mesa reunión, 20 sillas, cámara frigorífica, apilador hidráulico (zorra) e instalación de cámara frigorífica de la sede de la cooperativa en la localidad de El Palomar, partido de Morón. Asimismo, se encuentra Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad por este ministerio, no se solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-03627671-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA (\$1.414.030.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 49, mediante documento N° IF-2022-06659364-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 3973/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Oeste Limitada (CUIT N° 30- 70828341-6), de la localidad de El Palomar, partido de Morón, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA (\$1.414.030.-), destinado a la adquisición de mobiliario, equipamiento de informática y comunicación, portón corredizo de chapa, cámara frigorífica, apilado hidráulico (zorra) e instalación de cámara frigorífica, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-003-021190/8, CBU 19100032-55000302119082, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455- Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$198.200.-) y UE 455- Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub geográfica 999- Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$1.215.830.-) - Importe Total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA (\$1.414.030.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 297-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09342984-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Cecilia LERENA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA) fue designado como Subsecretario de Comunicación Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que mediante nota obrante a orden 3 el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Cecilia LERENA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 14 de marzo de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Cecilia LERENA, la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (1.537) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a Cecilia LERENA (DNI N° 31.957.812 - Clase 1985), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 14 de marzo de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (1.537) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 68-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09712192-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/19 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma titular ORORE SRL (CUIT-30-71490720-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Mallak Apart Hotel" ubicado en la calle Sarmiento N° 11 de la localidad de Costa Azul, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-09713064-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de locación del establecimiento (IF-2022-09713083-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-09713090-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-09713121-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2022-09713157-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-09713183-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011, permanece abierto en alta temporada, dispone de doce (12) unidades monoambientes, veinte (20) de dos (2) ambientes y dos (2) dúplex, dos (2) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que posee recepción con teléfono y un (1) baño, sala de estar/desayunador/comedor con una dimensión de cien metros cuadrados (100 m²), equipada con dos (2) televisores de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños; salón de usos múltiples con capacidad para treinta (30) personas, provista de un (1) baño, escáner, instalaciones cinematográficas, reproducción de documentos, televisor de cincuenta pulgadas (50"), internet inalámbrica WI-FI y salón de juegos con pool, metegol, pelotero y plaza blanda;

Que es dable destacar que cuenta con tres (3) piscinas climatizadas, una cubierta, otra descubierta y una para niños, todas con guardavidas en temporada alta, iluminadas, cercadas, con solárium y elementos de salvamento. También dispone de spa con sauna seco, sala de masajes e hidromasajes y gimnasio con ocho (8) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuego en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, bar/confitería, menú a la carta, servicio a la unidad doce (12) horas, internet inalámbrico WI-FI, guardavajillas, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia con personal, folletería, elementos para playa, actividades deportivas yoga y bicicletas, PC en lugares comunes, animación, recreación, espectáculos, sala de lectura, quinchó, estacionamiento general descubierta para veinte (20) autos, cochera para ocho (8) automóviles, microcine y parrilla;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor;

Que todas las unidades disponen de tarjeta magnética de acceso, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor, televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32"), mesa, sillas, sofá cama, mesa ratona, anafe, pava eléctrica, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla, utensilios y extractor;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placar, vestidor, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32"), colchones somier springwell, sistema de refrigeración y calefacción por aire acondicionado frío/calor. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello, champú y jabón;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, posee ingreso con rampa, estacionamiento señalizado, personal especializado, menú para celíacos/otros, instalaciones accesibles, gimnasio, sala de juegos, spa, parque y pileta, pero no posee una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de contacto bilingüe, cursos a disposición e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-11452280-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos. 6º inciso b), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 45 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/19;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Mallak Apart Hotel", la firma titular ORORE SRL (CUIT-30-71490720-0), ubicado en la calle Sarmiento N° 11 de la localidad de Costa Azul, partido de La Costa, como "APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelera mencionada deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 69-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09649138-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/ 2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular ONAIS S.A (CUIT 30-68658490-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Onais" ubicado en la Avenida Costanera N° 894 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-09649204-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad (IF-2022-09724333-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-09649206-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-09649207-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1997, permanece abierto en alta temporada, dispone de diecinueve (19) habitaciones y tres (3) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada con teléfono, equipada con televisor smart de cuarenta y tres pulgadas (43") y dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para treinta y dos (32) personas, televisor smart de cuarenta y tres pulgadas (43") y dos (2) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuego, plan de evacuación, señalización y detectores de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y con personal, dispenser de agua espacios comunes y estacionamiento descubierto para veinte (20) automóviles;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiador y sistema de refrigeración por ventilador de techo;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones somier. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello, jabón, champú y crema de enjuague;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, posee ingreso a nivel, ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,20 m.), pero no cuenta con una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-11452386-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Onais", la firma titular ONAIS S.A (CUIT 30-68658490-5), ubicado en la Avenida Costanera Nº 894 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 171-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12829834-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Tomás MAIZTEGUI, a partir del 29 de abril de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 4, el agente Tomás MAIZTEGUI, presenta la renuncia a partir del 29 de abril de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;
Que en el orden N° 5, obra nota del agente por la que comunica no haber solicitado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en el orden N° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 37/83 Y N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Tomás MAIZTEGUI (DNI N° 29.763.930, Clase 1983, Legajo de Contaduría N° 368.037) a partir del 29 de abril de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 101-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06055949-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual propicia la renovación de la designación de Guadalupe BADOZA y otros/as como Personal de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Guadalupe BADOZA, Mario Carlos TURCHETTO, María Belén RAFANELLI, María Elena MESON, María Laura MENDEZ, Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ y Rocío Mariel DELGADO se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 136/21 (RESOC-2021-136-GDEBA-MJGM);

Que mediante Decreto N° 779/21 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA) se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBAD-PNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación

a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo las mismas, los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y el Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las personas y con las remuneraciones que a continuación se indican:

Subsecretaría de Turismo

- Guadalupe BADOZA (DNI Nº 26.601.228 - clase 1978) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - con remuneración equivalente a la categoría salarial 21 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
- Mario Carlos TURCHETTO (DNI Nº 26.846.142 - clase 1978) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - con remuneración equivalente a la categoría salarial 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
- María Belén RAFANELLI (DNI Nº 28.669.610 - clase 1981) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - con remuneración equivalente a la categoría salarial 15 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
- María Elena MESON (DNI Nº 28.052.983 - clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo con remuneración equivalente a la categoría salarial 15 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
- María Laura MENDEZ (DNI Nº 32.450.144 - clase 1986) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo con remuneración equivalente a la categoría salarial 15 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios

- Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ (DNI Nº 19.006.538 - clase 1984) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico con remuneración equivalente a la categoría salarial 24 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
- Rocío Mariel DELGADO (DNI Nº 32.714.537 - clase 1986) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico con remuneración equivalente a la categoría salarial 24 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme la Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central:

CRÉDITO

- Jurisdicción 1.1.1.11.0.- PRG 004 - ACT. 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - UG 999 - Cargos 3.
- Jurisdicción 1.1.1.11.0.- PRG 004 - ACT. 1 - UE 73- Finalidad 4 - Función 8 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - UG 999 - Cargos 1.
- Jurisdicción 1.1.1.11.0.- PRG 004 - ACT. 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 UG 999 - Cargos 1.
- Jurisdicción 1.1.1.11.0.- PRG 006 - ACT. 1 - UE 477- Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Cargos 2.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a las interesadas y a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 102-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07219533-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de la designación de Sara DONARI y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Sara DONARI, María Candela SALAZAR, Hebe Laura YOUNG, Pilar DE FRANCESCO, Irina Valeria HORODESKI, Elizabeth GOBBI, Sandra Marina RIVAS, María del Carmen ORTEGA, Martín Francisco HUICI y Diego Exequiel FRUTOS se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 378/21 (RESOC-2021-378-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 185/21 (RESOC-2021-185-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 12/21 (RESOC-2021-12-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 211/21 (RESOC-2021-211-GDEBA-MJGM) y Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 212/21 (RESOC-2021-212-GDEBA-MJGM) respectivamente;

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las renovaciones de las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-10140872-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según se indica en el Anexo II (IF-2022-10137311-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a las interesadas y a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXOS

AnexoIIIF-2022-10140872-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	a1d4393c3ea546c8601eefb6f900a677cbf9cc51490ea571565a8d78ec7f6322	Ver
AnexoIIIF-2022-10137311-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	0da138d08135a24349b62170ff1edf3fc8cabfc14a379de0f5a3bc4c3c122c5f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 103-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03868753-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de la designación de Maximiliano CECI y otros/as como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Maximiliano CECI, Lorena Cecilia GHILINI, Giannina Belén OJEDA, Carolina GRAU, María Federica VILLAR, Leonardo Pablo PORTOLANO, Lorena Vanesa CARRIL, Alejandra Elizabeth BUSTAMANTE, Juan Alberto ACUÑA LADRON DE GUEVARA, Julia Aurora BALAGUER BIANCHI, Victoria Florencia CENTURIÓN ESPINOSA, Sandra Noemí BENITEZ, Emiliano Rodolfo CAMBIAGGIO, Abigail Luján GUANES, María Eugenia MADERA, Andrea Alejandra SCHULER y Emiliana SGUAZZA se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 185/21 (RESOC-2021-185-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 211/21 (RESOC-2021-211-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 183/21 (RESOC-2021-183-GDEBA-MJGM) y Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 320/21 (RESOC-2021-320-GDEBA-MJGM), respectivamente;

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la renovación de las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-04562720-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a María Federica VILLAR (DNI N° 35.172.512 - clase 1989) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593 del Régimen Jurídico, Básico e Integral para personas discapacitadas.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según se indica en el Anexo II (IF-2022-04562675-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-04562720-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	734f0e450dd1c7cca3361eb0ca915c315bdd3193bf48d76d0361532261b896bf	Ver
AnexoIIIF-2022-04562675-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	765630f078ed971479d266c3690b33ba978682e084a1700e894dd809fe3842de	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 104-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06590608-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de la designación de Natalia Ayelén ALONSO y otros/as como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Ayelén ALONSO, Rodrigo Sebastián GIL, María Clara PERALTA, Nicolás Roberto LAMBERTI, Silvana Sabrina BARBIERI, Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ, Pablo Cesar DUMONDIN, Juan Sebastián SUAREZ CORREA, Manuel FERNANDEZ, Daiana Belén NUÑEZ OPORTO, Gladys Lorena SERRANO, Juan Ignacio DI LEO, Julieta PALOMEQUE, María Belén PIRAS, Emanuel Oscar BUSTOS, Juan María VICENTE y Ailen VILLAFÁÑE se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 123/21 (RESOC-2021-123-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 185/21 (RESOC-2021-185-GDEBA-MJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 211/21 (RESOC-2021-211-GDEBAMJGM), Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 435/21 (RESOC-2021-435-GDEBA-MJGM) y Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 371/21 (RESOC-2021-371-GDEBA-MJGM), respectivamente;

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBADPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la renovación de las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-09794919-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización - a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Silvana Sabrina BARBIERI (DNI N° 35.399.977 - clase 1990) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según se indica en el Anexo II (IF-2022-09794896-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a las interesadas y a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoIIF-2022-09794919-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	e433887a98f8c7453fd6f1d47d304a8a55ad0880cc2e8eca588ab1cfb57f26b5	Ver
AnexoIIIF-2022-09794896-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	82444fbc0088538de46bc035bd1aec0eb61eac2de99dd2d7bd96692a5ced0af3	Ver

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 453/2022

LA PLATA, 05/05/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-03684965-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-5452/22 (EX-2022-04941287-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la renovación de licencias de software VMWARE, para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. órdenes 6/7);

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en los términos del Decreto N° 875/16 (v. orden 13);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos dieciséis millones ochocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve (\$16.814.359), en base al presupuesto solicitado por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 19/22 y 24);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 27);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 51);

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 60);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la renovación de licencias de software VMWARE, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-0037-LPU22, según N° IF-2022-13110352-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 97);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-0037-LPU22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 68; 83 y 92);

Que por último, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0037-LPU22, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la renovación de licencias de software VMWARE para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-13110352-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780; Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve (\$16.814.359).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 510-DGAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 383/22 y el expediente N° EX-2022-03876244-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0151-CDI22 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de MESAS DE ANESTESIA marca Mindray que se encuentran instaladas y en funciones en diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de julio de 2022 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se incorpora el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 3 se adjuntan diferentes cotizaciones como valores de referencia; Que a orden N° 4 luce el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que los países deben continuar implementando medidas efectivas de salud pública para reducir la circulación de COVID-19 en general, utilizando un análisis de riesgo y un enfoque basado en la ciencia;

Que la mencionada Dirección indica que las mesas de anestesia cumplen una labor muy importante en los centros médicos y hospitalarios y su utilización es indispensable para los procedimientos que requieren de suministrar gases anestésicos a los pacientes y llevar un monitoreo de su respiración durante todo el proceso;

Que asimismo se destaca que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos de sostén de vida, puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto control y seguimiento del paciente durante los procedimientos anestésicos.;

Que por último la situación de hecho descripta implica que se deban adoptar todas las medidas pertinentes en miras de evitar o reducir situaciones de escases o carencia de insumos y servicios críticos necesarios en la prestación de servicios de salud esenciales, considerándose que el actual contexto sanitario, aún no encuentra una solución final, atento a que se requiere aumentar el número de procedimientos quirúrgicos y diagnósticos, debido a que la atención de la pandemia del Virus SARS COV-2 ocasionó la demora en la atención de estos procedimientos; circunstancias éstas que permiten su encuadre en la normativa signada por el Decreto N° 304/20;

Que a órdenes N° 8 y 10 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1810-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 22 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto;

Que a orden N° 25 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 26 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan MORANDINI y Laura María Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforma la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinte millones ciento diez mil novecientos dos con 20/100 (\$20.110.902,20);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 28, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la

contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de MESAS DE ANESTESIA marca Mindray que se encuentran instaladas y en funciones en diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de julio de 2022 o fecha posterior aproximada, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2022-13373709-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-08490763-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de MESAS DE ANESTESIA marca Mindray que se encuentran instaladas y en funciones en diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de julio de 2022 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos veinte millones ciento diez mil novecientos dos con 20/100 (\$20.110.902,20), con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan MORANDINI y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-1810-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

DISPOSICIÓN N° 327-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 3 de mayo de 2022

VISTO: La necesidad de realizar un Licitación Privada para la adquisición de Insumos para Servicio de Guardia Pediátrica, para un período de consumo: desde 28/04/22 hasta 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Guardia pediátrica, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 33/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas,

estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y Rivero Silvia.-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2. - 2.9.5.

EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$10.533.357,00

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 309/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 503-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO: El expediente EX-2021-33299971-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Cateter de Ablación irrigado abierto y otros, solicitados por el servicio de Cardiología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°556337 para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 11 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$8.551.500,00).

Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.

SAN JUAN DE DIOS

DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 04/22 , por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 Objeto de la contratación: Prótesis de cardiología. Por la suma total de pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$8.551.500,00). Ley presupuestaria. Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado. -

ARTÍCULO 6to: Designar al Dr Marcelo Portis, Dra María Elena Daglio y Sr. Julián de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPOSICIÓN N° 6-DPTAYLMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09707577-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de alta de la trata de expediente con carácter de reserva total "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005)", en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA-, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratados Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que se propicia habilitar la trata SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005) para la tramitación de expedientes con reserva total, según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en que se debe garantizar el carácter confidencial de la denuncia formulada en el marco de la Ley N° 13.168 y sus modificatorias; motivo por el cual hasta tanto no culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta imprescindible proteger los derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes involucradas;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, pudiendo ser atravesado eventualmente por una perspectiva de género, debiendo propender al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia a ser investigada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible que por esta Cartera Ministerial tramiten;

Que al respecto han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 54/2020 y Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la trata de expediente con carácter de reserva total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- para la tramitación del "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005)", en el marco de la Ley N° 13.168, que eventualmente se gestionare en este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Maria Candelaria Fiorotto, Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-227289-12 la Resolución N° 970.727 de fecha 30 de marzo de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.727

VISTO el expediente N° 21557-227.289/12 correspondiente a OSCAR JOSE SCHWAB, DNI 8.248.866 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 753.014 de fecha 24 de JULIO de 2013, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al

Sr. Schwab, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Operario IX - 30 hs. con 24 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con efectos patrimoniales desde el 1 de febrero de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una triple percepción de bonificaciones inherentes al cargo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016.

Que a fojas 66, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que en fecha 06/01/2016, se verifica que ha falleció el beneficiario, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a OSCAR JOSE SCHWAB por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de OSCAR JOSE SCHWAB, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho correspondá.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

Marina Moretti, Presidente.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-229101-12 la Resolución N° 966.542 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.542

VISTO el expediente N° 21557-229101-12 por el cual María Elena ZIGNAGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir arrojando un saldo negativo por lo que se declara legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101.78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena ZIGNAGO, con documento DNI N° 14.201.333, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2012 hasta el 25 de febrero de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena ZIGNAGO, por el periodo comprendido desde el 01/12/2012 y hasta 25/02/2013, que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos veintidós con ocho centavos (\$2.922,08).-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101,78) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 943.873 de fecha 20 de enero de 2021.- Además se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N° 964904. En su defecto se los deja intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.873

VISTO, el expediente N° 2918-044995-94 correspondiente a BENGUALID, Salvador SI Suc, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. María Adela FLORES, toda vez que percibió haberes indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 904.202 del 14 de Noviembre de 2018 se le denegó beneficio de pensión a la Sra. FLORES, puesto que no reúne los recaudos exigidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 al efecto;

Que en virtud de ello, previamente el 02/2018 se dio de baja al beneficio que se encontraba percibiendo de manera transitoria desde el 06/12/2013;

Que en cumplimiento a lo resuelto la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, el cual ha o practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Adela FLORES, toda vez que no le asistía derecho a percibir el beneficio solicitado, conforme lo resuelto en la Resolución N° 887904.202 del 14 de Noviembre de 2018;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, por la Sra. María Adela FLORES, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 15 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe Propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos, la tasa de interés moratorio y compensatorio en los términos que establecen las resoluciones n° 9/16 y 12/18 -**ARTICULO 4o:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-35194-81 la Resolución N° 970.959 de fecha 30 de marzo de 2022.- Además los intima por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$17087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama conforme a la Resolución N° 970959 de fecha 30/03/2022. En su defecto para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.959

VISTO el expediente N° 2337-35194-81, correspondiente a Rosa Raquel COLL, L.C. 19.373, con último domicilio real en calle Iriarte N° 1512 de CABA, y constituido en calle 57 N° 1014, Piso 1, Dpto «A» de La Plata, en el que la titular (hoy fallecida) interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 784.589, por la que se formuló cargo deudor en razón de la indebida percepción de haberes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 750.487 se acordó el beneficio de pensión a la recurrente, en su condición de cónyuge supérstite de Francisco Juan Ramón GUILLEMI, fallecido el 15 de mayo de 2012;

Que el cargo deudor se fundamenta en la extracción de dinero efectuada por la titular de la cuenta bancada (previsional) del causante con fecha posterior a su fallecimiento, hechos expresamente reconocidos por la recurrente a fojas 8;

Que dicha presentación fue interpuesta en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70 y artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la recurrente se agravia del decisorio por considerar excesivo el monto de la deuda que se le reclama;

Que en cuanto al tema, el sector técnico del IPS ratificó la liquidación de deuda efectuada a fojas 72/73, en la cual se sustenta el acto administrativo impugnado, informando asimismo que el recupero de dicha suma comenzó a efectuarse con los descuentos aplicados sobre sus haberes, de modo mensual, en la proporción del 20%, descuentos que se interrumpieron con motivo del fallecimiento de la titular, ocurrido el 08/08/2014;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la revisión de lo actuado, correspondiendo rechazar el remedio recursivo, manteniendo firme el acto atacado por considerarse que el mismo no se halla afectado por vicio alguno que lo invalide;

Que a la fecha de fallecimiento de la titular se verifica un saldo pendiente de pago de \$11.372,59 (once mil trescientos setenta y dos con 59/100) el que actualizado a fojas 88 arroja un saldo pendiente de pago de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100);

Que corresponde verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la titular a fin de efectuar la presentación que corresponda, o bien intimar de pago a los derecho habientes de la causante por el plazo de ley o en su caso promover la sucesión de la titular en los términos de lo dispuesto en el art. 729 del CPCC;

Que, asimismo se verifica la existencia de extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) de la titular, con fecha posterior a su fallecimiento, que asciende a la suma de \$ 8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/1900);

Que, oportunamente corresponderá que el Departamento Control Legal formule la pertinente denuncia ante la justicia penal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fojas 97/98 y la Fiscalía de estado a fojas 99;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Rosa Raquel COLL (hoy fallecida) contra la Resolución

N° 784589 de fecha 12 de marzo de 2014, por resultar ajustada a derecho, la que se mantiene firme en todos sus términos.
ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo de deudor por la suma de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100) en concepto de saldo pendiente de pago con motivo del fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 3º. Verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la causante y efectuar, en su caso, la presentación correspondiente. En su defecto intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido en el artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de formular denuncia penal con motivo de las extracciones efectuadas de la cuenta bancaria (previsional) de la titular -con fecha posterior a su deceso- verificadas a fojas 90/91, a fin de recuperar eventualmente la suma de \$8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/100).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Hecho pasar a la oficina de título ejecutivo, y dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308983-15 la Resolución N° 974.017 de fecha 27 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 974.017

VISTO el expediente N° 21557-308983-15 por el cual Mirta Amalia BENINTENDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 929.350 de fecha 27 de noviembre de 2019 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Mirta Amalia BENINTENDE, con documento DNI N° 5.494.873, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 9 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235144-12 la Resolución N° 973.231 de fecha 20 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 973.231

VISTO el expediente N° 21557-235144-12 por el cual Teresita Francisca MUNAFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco Isaac DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita Francisca MUNAFO, con documento DNI N° 12.836.562, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 10 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Francisco Isaac DIAZ, con documento DNI N° 11.958.245.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de junio de 2021 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-209262-11 la Resolución N° 969.495 de fecha 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 969.495

VISTO el expediente N° 21557-209262-11 por el cual Ida Cándida CAMANA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan José MAROTTA se presenta solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente de la causante;

Que los elementos probatorios obrantes en autos no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia alegada, no abarcan el período mínimo requerido en el artículo 34 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio pretendido;

Que contando el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ida Cándida CAMANA, con documento DNIF N° 6.670.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2012 hasta el 17 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente. En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juan José MAROTTA, con documento DNI N° 10.371.776, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2918-07328-92 la Resolución N° 956.309 de fecha 01 de septiembre de 2021.- Además, se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de

dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 956.309

VISTO, el expediente N° 2918-07328-92 correspondiente a PAEZ, Roberto Aníbal SI Suc, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que en virtud del deceso del Sr. Roberto Aníbal PAEZ, por Resolución N° 362.443/94 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Luisa ZINI, a partir del 24/03/1993, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal de Servicio, Mayordomo gral, con un régimen horario de 30 horas, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en atención al modo de recupero de las sumas adeudadas, deberá seguirse distinto tratamiento sobre saldos amortizables y no amortizables, de adecuado conforme normativa vigente al efecto;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Luisa ZINI, por haberes percibidos indebidamente por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$97.400,59 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4º: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$233.097,94, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir el trámite tendiente a dar respuesta al reclamo obrante a fs. 51.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-536899-21 la Resolución N° 973991 de fecha 27 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 973.991

VISTO el expediente N° 21557-536899-21 por el cual Juan Francisco AMODEO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Francisco AMODEO, con documento DNI N° 10.519.980, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de enero de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Flecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 964.904 de fecha 12 de enero de 2022.- Además, se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N°964904. En su defecto se los deja intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 964.904

VISTO, el expediente N° 2918-44995-94, correspondiente a BENGUALID SALVADOR s/ Suc.- en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, en su artículo 1º se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FLORES María Adela por el periodo 06/12/2013 al 28/02/2018, asimismo en su art. 2º se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1º de la mencionada Resolución;

Ahora bien el día 07/10/2018 fallece la Sra. FLORES María Adela;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora FLORES María Adela D.N.I N° 0.962.226;

Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

En este sentido, corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 943873, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar en su parte pertinente el art. 2º de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, correspondiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-556983-21 , ARDILES JUAN JOSE s/Suc.
2. Expediente N° 21557-344880-15, CATANI RAMIRO JOSE s/Suc.
3. Expediente N° 21557-247421-13, VILA, MATILDE MABEL s/Suc.
4. Expediente N° 21557-280617-14, PIERSANTE, BLANCA CECILIA s/Suc.
5. Expediente N° 21557-308831-15, CRUGEIRA, NILDA RAQUEL s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2803-028593-86 CASCALES, HECTOR ANIBAL DNI 5.135.870 NÚMERO DE INHIBICIÓN 4074/1 FECHA 22/12/21 RESOLUCIÓN N° 716.308 MONTO: \$175.064,9300
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202038-11 DE MENDOZA, OLGA AMANDA DNI 4.873.032 NÚMERO DE INHIBICIÓN 3970/2 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 913.576 - MONTO: \$73.610,93

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

may. 9 v. may. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores CARLOS ALBERTO VERGARA; JOSÉ ALBERTO GORIA y FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que en el expediente N° 4-121.0-2020 Municipalidad de Tres de Febrero - ejercicio 2020, que se ha firmado la siguiente Resolución: “La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)”. Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS Y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - ejercicio 2011, se ha firmado la siguiente Resolución: “La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)”. Y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime

Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores LAUTARO OLGIIATTI; FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ Y HORACIO ALFREDO CURTI, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-2019 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-072.0-2019, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...Artículo Undécimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos Séptimo inciso c) y Octavo (parte pertinente). Declarar que...Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas, según particularmente le corresponda...Artículo Decimocuarto: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Decimoseptimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 190/2022".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamin Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

may. 13 v. may. 20

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de

Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreros enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 20/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 20/2022. Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN Nº 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN Nº 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 26/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés

POR 3 DÍAS - Servicios de Consultoría.

Nombre del País: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS

Préstamo BIRF N° 8736-AR Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (GIRS) y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, para ser posteriormente invitadas a presentar propuestas técnica y económica para la realización del servicio de consultoría de "Inspección Técnica y Socioambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado Etapa 3 y 4-1B. Lotes A y B". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

El objetivo principal de la consultoría, es realizar la inspección y control de las obras a ejecutarse. El plazo total estimado para las actividades de la consultoría es de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo. Dicho plazo incluye los doce (12) meses del periodo de garantía.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado la solicitud de expresiones de interés y su respectivo anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de expresión de interés como así también los términos de referencia (TDR) iniciales del servicio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 7 de junio de 2022 a las 15 hs.

Atención: PLIEG-2022-13375917-GDEBA-DCOPMIYSPGP

Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios -dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907 - La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina - Tel.: 54-0221-429-5160.

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com Portal

https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

may. 11 v. may. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes.

Licitación Pública: 58/2021.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.200.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 58/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones Quinientos Sesenta Mil Ochenta y Uno Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.400.560.081,85); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4698083-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-834-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 59/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$689.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 59/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta Centavos (\$1.378.336.510,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4699147-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-831-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 60/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$647.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 60/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.294.353.579,94); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4704813-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-835-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 61/2021

POR 5 DÍAS - Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$652.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 61/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.305.774.217,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4703290-GDEBA-DPIPYPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-832-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$649.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 62/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$1.299.330.807,45); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4702114-GDEBA-DPIPYPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-838-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 63/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$749.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 63/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Con Setenta y Ocho Centavos (\$1.499.235.157,78); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4700383-GDEBA-DPIPYPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-833-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$635.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 64/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Noventa y Tres Con Sesenta y Dos Centavos (\$1.271.331.093,62); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4706630-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-837-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Licitación Pública: 02/2022. Obra: Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Lanús.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$630.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 02/2022 correspondiente a la obra Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Lanús a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Dos Centavos (\$1.260.344.894,92); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4705737-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-836-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 Reparación de Tramo Deteriorado en Acceso a la Localidad de Arribeños.

Presupuesto oficial: \$12.514.000,00 (Doce Millones Quinientos Catorce Mil).

Fecha de apertura: 24/5/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/5/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.600,00 (Doce Mil Seiscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Etapa V - Márgen Ensenada - Márgen Berisso.

Participantes/ofereentes: Personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina.

Antecedentes: Se debe acreditar la ejecución de obras de defensa de costas mediante hinca de tablestacas de hormigón armado, pretensado o metálicas con un mínimo de 500 m lineales de extensión.

Equipo mínimo: Pontón y/o artefactos navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA., y Equipos viales para movimientos de tierra: Pala frontal con balde de 2m³, o retro excavadora con balde de ½ m³.

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PBYC se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.

Consultas: www.puertolaplata.com.

Precio del PBYC: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones + IVA (\$85.000.000 +IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas/apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas.

Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 15 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección

Expediente N° EX-2022-00004706-PLP-CME#GAYF

may. 11 v. may. 17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5096

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5096 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Barrio Acevedo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 31/05/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

may. 11 v. may. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela

Plazo de obra: 420 días

Valor del pliego: \$1.897.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 65/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con Veinticuatro Centavos (\$3.795.777.277,24); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4693245-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-852-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 10:00 hs.

may. 12 v. may. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 420 días.

Valor del pliego: \$1.925.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 66/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$3.850.673.393,51); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4695365-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-855-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 13:00 horas,

y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 donde se pretende la Adquisición de Guantes Descartables, solicitados por el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil (\$27.459.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-862-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-13522411-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Trecientos Setenta y Dos Millones Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$372.007.664,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 25/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$372.007,66 (Pesos Trecientos Setenta y Dos Mil Siete con 66/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a

14:00 horas.

Expediente N° 4078-237346-J-2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Contenedores para Roll Off.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$13.800.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 26/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$41.400,00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-237174-J-2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de una Estructura Metálica para Almacenamiento de Mercaderías, requerida para estibar mercadería en el Depósito Municipal ubicado en Ruta 4 N° 140 del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$14.032.324,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Tres Mil Seiscientos (3600) Buzos con Estampado Municipal, Tres Mil Seiscientos Pantalones de Trabajo (3600), y Dos Mil Trescientas (2300) Remeras Estampadas Azules, requeridos para el Personal de la Delegación de la Sub Secretaría de Gestión Territorial Oeste, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$30.569.600,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$24.000,00.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bases Operativas de Logística para Seguridad y Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$65.489.997,98.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con Noventa y Ocho Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de mayo de 2022 y hasta el 20 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$49.230,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta).

Consultas: A partir del 17 de mayo de 2022 y hasta el 24 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.
may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2022 por el Proyecto para la Construcción del Primer Piso con la totalidad del Sector de Internación. Se busca incrementar la prestación de los servicios del complejo hospitalario. El sector de servicio se proyectará en la totalidad de la planta del primer piso siendo 4.400m2, tendrá acceso desde los núcleos verticales públicos generales. Cuentan con las áreas de apoyo de recepción de pacientes, con circulaciones diferenciadas con relación al personal y a los servicios de apoyo dentro de cada sector.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$460.904.677, 07.

Valor del pliego: \$460.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 19 y 20 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 26 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2872/2022.

Expte.: 4132-18672/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un CDI (Centro de Primera Infancia) en la localidad de Tortuguitas, sobre la calle Triunvirato N° 2700 entre las calles Buenos Aires y Colonia.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$49.076.992,14.

Valor del pliego: \$49.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 19 y 20 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 26 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2871/2022.

Expte.: 4132-18788/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Art. de Pinturería, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con Destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 7/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193370/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, Herramientas de Trabajo, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 7/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193371/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Materiales para la Reconstrucción de Caminos Lácteos de Martínez de Hoz y Escuela de Educación Agropecuaria N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100.- (\$22.766.500,00-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 31 de mayo de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 31 de mayo de abril de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 1 de Junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 1° de junio de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2118/2022

Expte.: 4065-0071/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto Construcción de Sobretecho en CEC N° 801

Licitación Pública N° 1/2022

Fecha de apertura: 24/05/2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/22 a fin de tramitar la Obra: Construcción de CBI-CBJ Calle Uzal Barrio La Loma, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$75.000,00.

Presentación y apertura: 8 de junio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000151/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Plaza Sustentable en Morón Plaza Azul, Ubicada en las calles Mburucuyá, Azul, Avellaneda y Cnel. Arena, dentro del Partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales.

Presupuesto oficial: \$30.000.000 precio tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 8 de junio del 2022, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 12 de mayo del 2022, hasta el 1 de junio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel.: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar/transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de junio del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 2 de junio del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección de Políticas Ambientales sita en Bme. Mitre N° 957 - 1° piso, Morón.

Solicitud de Pedido N° 5000-1225/2022

Expediente N° 4079-13790/21 (alc. 2)

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 para la Venta de Veintinueve (29) Lotes Distribuidos en las Localidades del Distrito.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Tesorería Municipal, hasta el día 6 de junio de 2022, en horario de atención al público (6:30 hs. a 13:30 hs.), por un valor de Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Ciudad de Rodéz N° 99 de Pigüé, hasta el día 9 de junio de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle Humberto Primo N° 75 de Pigüé.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 628/2022.

Corresponde Expediente N° 93803/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 309 Luminarias de LED de 150W para utilizar en localidades del Distrito y Balneario Marisol.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 27 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail:

comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$11.284.939,55 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y nueve c/55/100).

Valor del pliego: \$11.285,00 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 309 Luminarias de LED de 150W para Utilizar en Localidades del Distrito y Balneario Marisol.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 27 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$11.284.939,55 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve c/55/100).

Valor del pliego: \$11.285,00 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 41/2022. Objeto: Renovación de Red de Agua Fría y Caliente en Planta Baja Hospital Héroes de Malvinas, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.666.162,45.

Valor del pliego: \$446.661,70.

Fecha de apertura: 31/5/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 31/5/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 43/2022. Objeto Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 29 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$53.076.292,19.

Valor del pliego: \$530.763.

Fecha de apertura: 31/5/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de mayo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 31/5/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Contratación Directa por Emergencia

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Mensual de Poda y Despeje Lumínico.

Presupuesto oficial: \$229.999.998,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/5/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/5/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 20/5/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso- Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/5/2022 o descargado en el sitio web: <https://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 20/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Museo de Transporte.

Presupuesto oficial: \$19.956.445,00.- (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/5/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/5/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 24/5/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$199.564,45 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 45/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2022. Por sistema de Postcalificación. Sobr Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Construcción de Reconversión Urbana - Obra Mitigación 816 para los barrios El Tala - La Matera; SEPA: PROMEBA4-338-LPN-O- ubicado en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.754.696,10 (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 10/100). Valores al mes de junio 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 12/5/2022 hasta 1/6/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego consultas: Gratuito.

Consultas: A partir del 12/5/2022 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Hasta el día 3/6/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes: Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 3/6/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Perteneciente a G.I.R.S.U.
Presupuesto oficial: \$39.984.582,00.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/05/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/05/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 01/06/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.
may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 74/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de M3 de Hormigón Elaborado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 6-6-2022 - Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$21.490,88.
Presupuesto oficial: \$42.981.760,00. (Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2250 de fecha 9 de mayo del 2022.
Expediente: 96.640/2022
may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 75/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 6-6-2022 - Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$7.402,50.
Presupuesto oficial: \$14.805.000,00. (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cinco y Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2248 de fecha 9 de mayo del 2022.
Expediente: 96.423/2022
may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 76/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación en la Plaza Pichocho - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 6-6-2022 - Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$7.402,50.
Presupuesto oficial: \$12.708.634,88.- (Pesos Doce Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 88/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2249 de fecha 9 de mayo del 2022.

Expediente: 96.226/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Pintura.

Fecha de licitación: 31 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 16/05/2022 al 17/05/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000061/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Artículos de Ferretería.

Fecha de licitación: 31 de mayo de 2022 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 16/05/2022 al 17/05/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000062/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Hospital.

Fecha de licitación: 31 de mayo de 2022 - Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 16/5/2022 al 17/5/2022.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000474/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Materiales para Construcción de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$25.368.340,59.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 30/5/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 31/5/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 31/5/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0371/22

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022, para el día martes 31 mayo de 2022, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de Un Playón Deportivo para los Establecimientos Educativos E.E.S. N° 10 - E.P. N° 18, Mano de Obra y Materiales.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$9.335,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2679/21.

Decreto N° 0559-2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Adquisición de Materiales de Construcción para la Realización de Estabilizado en Camino Acceso al Paraje El Mangrullo del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante en los expedientes municipales N° 1981/22 y 1256/22.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Setecientos Nueve Mil Ochocientos (\$19.709.800).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 17 de mayo de 2022 hasta el día 24 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$74.709,50.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

may. 12 v. may. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 28/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Banco de Prueba para Medidores.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$6.288.688,00.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - 12:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1°piso

Valor del pliego: \$2.405,00.

may. 12 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2022 - Servicio de Corte de Pasto en el Ámbito de la Ruta Provincial N° 2 y Ruta Provincial N° 63.

Presupuesto del servicio: \$250.400.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales, en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, previa registración del interesado, en el sitio web sección compras. Al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 17/06/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

may. 12 v. may. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 1/2022 "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros

en la Cuenca del Río Salado”.

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro. 1/22 “Construcción de Puentes Ferroviarios y carreteros en la Cuenca del Río Salado” Código STEP AR-UCEPO-236857-CW-RFB, compuesto de los siguientes lotes, a saber:

Lote A: Construcción de Puente Ferroviario FFCC Videla Dorna - Gorchs (Progresiva 276.240) en los partidos de San Miguel del Monte y General Belgrano.

Lote B: A) Construcción de Puente Ferroviario FFCC Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.400) y B) Construcción de Puente Caminero Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.440) en los partidos de Roque Pérez y Lobos.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es:

Lote A: \$924.282.428,44 (marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 630 días.

Lote B: \$934.662.236,02 (Marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 570 días.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional.

4- El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 14 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 14 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de:

Lote A: \$9.243.000,00

Lote B: \$9.347.000,00

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 - Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (54.221) 4295190.

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

may. 13 v. may. 20

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22

Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0151-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mesas de Anestesia Mindray que se encuentran instaladas y en funciones en diversos Hospitales por un plazo de doce (12) meses con fecha inicio aproximada el 1° de julio o fecha posterior, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$20.110.902,20. Disposición DISPO-2022-510-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 09/05/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita técnica: Según lo estipulado en el punto C5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente: EX-2022-03876244-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0137-CDI22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 2

Consulta 1: *“Estimados, en referencia a la licitación del asunto quisiéramos saber si la unidad cotizada es por par o sea el valor que pongo es por par de guante? son un total de 3.984.000 pares de guantes? Saludos”*

Respuesta: La unidad de producto solicitada en el presente proceso corresponde a “Par de guantes”, tal lo indicado por la Dirección Provincial de Hospitales en la columna “Detalle”, del Formulario de Requerimiento: “Presentación Envase X 50 PAR” (ver lupa del renglón correspondiente en el proceso de compra).

Asimismo, en las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Guantes estériles de orden 4, en el punto 1. Características del Producto, se especifica lo siguiente: "...el mismo será por par, con guantera interna y sobre externo pelable de papel de grado médico que no despidan fibras al abrir; óptima calidad según normas IRAM. Con certificación ANMAT.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 2/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Elementos de Camping.

Apertura de las propuestas: Lunes 23 de mayo de 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DI-2022-14522784-GDEBA-DGAMAMGP (DISPO-2022-31-GDEBA-DGAMAMGP).

EX-2022-08155741-GDEBA-DGAMAMGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-037-LPU22

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 453/22. Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-037-LPU22.

Objeto: La Renovación de Licencias de Software VMWARE, para los Años 2022 y 2023, para cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para La renovación de licencias de software VMWARE, para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-13110352-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-03684965-GDEBA-DPTAAARBA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 06/22, tendiente a Contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edilicio en el marco del Programa de Emergencia Educativa (PEED) para un Establecimiento Educativo, con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 92/100 (\$25.903.556,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de mayo de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría -calle Dolores Ocantos 170, piso 1°, Monte Grande- en el horario de 8:00 a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría -calle Dolores Ocantos 170, piso 1°, Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría, calle Dolores Ocantos 170, piso 1°, Monte Grande -en el horario de 8:00 a 12 hs.- Tel. 011-4290-5702.

Expte. N° 030-11-2022.

may. 13 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 075- 122/2022, para el Transporte Escolar de alumnos.

Apertura 27 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 11 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N°2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075- 122/2022

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 075-123/2022, para el Transporte Escolar de Alumnos.

Apertura 27 de mayo de 2022 - 10:30 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10.30 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075-123/2022.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 075-124/2022, para el Transporte Escolar de Alumnos.

Apertura 27 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 11 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075-124/2022.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa S.A.E. - Comedor y DM para el período 01/06/2022 al 31/07/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 20 de mayo de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8

Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.
Expediente interno N° 011-251/2022.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Terminación de Edificio 1º Etapa en ET N° 3

Apertura: 26 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Visita de obra: 17 de mayo de 2022 a las 11 hs., Italia y Liners s/n, Tandil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$80000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-073/2022

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 02/2022, expediente Interno N° 012-29/2022, para SAE Módulos - Bolsones Alimentarios (Junio a Agosto Inclusive).

Apertura: Viernes 20 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 hasta el día fijado para la apertura y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 03/2022, expediente interno N° 012-30/2022 para SAE. Desayuno, Merienda, Comedor y Albergue (Junio-Agosto).

Apertura: Viernes 20 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N°102 - Hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

may. 13 v. may. 16

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 2-0057-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar la Mudanza y Traslado Completo de las Oficinas, detalladas en las Especificaciones Técnicas, incluyendo Puestos de Trabajo (Mobiliarios, Materiales Bibliográficos, Computadoras E Impresoras), Estanterías, Expedientes y/o Causas, Fotocopiadora/s, Movimientos Internos/Externos y todo aquel Elemento perteneciente a la Dependencia, desde los Edificios de Origen, Sitos en Av. Mitre N° 2609/2615 de Avellaneda y Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 de Lanús, hasta su Nuevo Destino en la Calle José Ignacio Rucci N° 1051 de Valentín Alsina. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura de ofertas: 24/05/2022 - 10:00 hs.
Expediente N° PG.SA-651-22
Resolución de autorización del llamado N° 120/22 Secretaría de Administración.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0117-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Cobertura de Emergencia Médica Área Protegida en Edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de mayo del año 2022 a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$981.480.
Expediente 3003-7510-2022

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0120-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa sin permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Dolores.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$926.160,00.
Expediente 3003-7450-2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Guardia Pediátrica para cubrir el periodo de 28/04/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio Pediatría del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 60/100 (\$10.533.357,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-327-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2022-10044647-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/22, referente a la Adquisición de Catéter de Ablación Irrigado Abierto y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/05/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$8.551.500,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a

viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-503-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-33299971-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Cubiertas, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente solicitud de pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$28.418.400,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 8/6/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura.

Solicitud de Pedido N° 3-207-122/2022

Decreto N° 1487/2022

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 4300 Tn. Escoria Granulometría 10-30, Incluyendo Pesadas y Traslado, para Accesibilidad Vehicular en Calles de Tierra en las Escuelas Rurales del Partido de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de junio de 2022 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: Licitaciones y de forma física en Dirección de compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 19 de mayo de 2022, hasta el 2 de junio de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 Int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 6 de junio de 2022 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$3.000. (Tres Mil).

Presupuesto oficial: \$15.050.000,00. (Quince Millones Cincuenta Mil).

Decreto N° 766/2022.

Expte. N° 4031-235350.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 3150 TN Piedra Granulometría 10-30, Incluyendo Pesadas y Traslado, Destinadas al Mejoramiento y Estabilizado de Calles de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de junio de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 19 de mayo de 2022 hasta el 2 de junio de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: E-mail: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar

Tel.: 02346-439000 int. 1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 6 de junio de 2022 a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$3.000. (Tres Mil).

Presupuesto oficial: \$15.120.000,00. (Quince Millones Ciento Veinte Mil).

Decreto N° 767/2022.

Expte. N° 4031-235349.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Licitación la Obra Anfiteatro Central en el Parque Eva Perón, sito en la Calle Córdoba y Purita, Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

Presupuesto oficial: \$68.616.752,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Dos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-49/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

La visita de obra se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Apertura: 9/6/2022 a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1756/2022

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Punto de Información Ciudadana en Sauce Grande.

Presupuesto oficial: \$9.952.467,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 6 de junio a las 09:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina: En Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 30 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Posta Policial en Sauce Grande.

Presupuesto oficial: \$7.588.892,17.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 7 de junio a las 9:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina: En Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 30 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edificio General de Desarrollo Humano.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$18.250.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$19.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Centro de PC.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$8.950.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$9.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Localidad de Granada.

Apertura de la licitación: 22 de junio de 2022

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Un mil (\$1.000)

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Dos c/90 Ctvs. (\$406.182,90)

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Escuela Secundaria Agraria N° 1 en la Localidad de Germanía - General Pinto (Etapa 1).

Apertura de la licitación: 2 de junio de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Dos Mil (\$92.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro c/52 Ctvs. (\$91.867.194,52)

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Telemetría y Sistema de Monitoreo para Estaciones de Bombeo de Red de Agua, en la ciudad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 1° de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en 12 de Febrero y Avenida Saavedra, de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Presupuesto oficial: \$17.607.270,00 IVA Incluido.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al pliego en la página web <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Expte. N° 4029-0044/22.

Decreto municipal N° 626/22.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$63.983.710,00.

Plazo de obra: 365 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 1/6/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 2/6/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 2/6/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0372/22.

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Reforma de Establecimiento Etapa N° 2 - Jardín Municipal Caren.

Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$17.260 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta).

Presupuesto oficial: \$17.260.155,38. (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Ocho Cts.)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 770-S-2022

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela.

Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.036 (Once Mil Treinta y Seis).

Presupuesto oficial: \$11.036.761,75. (Pesos Once Millones Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Setenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N.º 767-S-2022.

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Contratación Servicio de Locación de Fotocopiadoras.

Fecha y hora de apertura: 27/5/22, 10 hs.

Valor del pliego: \$28.767,00= (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Siete).

Presupuesto oficial: \$28.766.560,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta).

Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs. Belgrano 3747, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires hasta el 26/5/22.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 625 S-22

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Arrendamiento de Banquinas. Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Nombre del contratante: Municipalidad de General Arenales

Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública N° 3/2022.

Plazo del contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 9 de mayo de 2022 hasta el día jueves 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Lunes 23 de mayo de 2022 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Realización Integral de Sanitarios, Alumnos, Docentes y de Cocina, Cubierta de Loza de Biblioteca y el Conector Pluvial del Patio con Salida a la Calle en E.P. N° 1.

Convócase a Llamado a Licitación Pública 41/2022 para el día 30 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$27.680.795,66.- (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Cinco con 66/100).

Valor del pliego: \$28.681,00.- (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 928/2022

Expediente 4050-231.383/2022

may. 13 v. may. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.191

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Medición de la Experiencia del Cliente.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/04/2022 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 24/05/2022 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/05/2022.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 23/05/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.370.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.226

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.226.

Objeto: Adquisición de Licencias del Sistema de Consulta de Normativa del B.C.R.A y Anexos.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/04/2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 24/05/2022 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/05/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.673.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010250/10012718

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de 2 Camionetas Tipo Pick Up 4X2 - Región 6 - Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.380.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012837

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 3 Vehículos Utilitarios - Regiones 1, 3 y 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.040.000,00 más IVA.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.
may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo

de 2022.

may. 13 v. jun. 6

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHUANG, RONGXIU, DNI 94590875, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Modalidad Autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Huang, Xiongjie DNI 96136046. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang, Rongxiu DNI 94590875; Huang, Xiongjie DNI 96136046.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Matanza. PEDRO PADUA, DNI 4912481, arg. cas., jub. y NORMA MARIA FERNANDEZ, DNI 4882157, arg., cas., jub., vendedor y Gustavo Exequiel Padua, DNI 17323307, arg., solt., comer. comprador todos con domicilio en P. Giachino 2565 Pontevedra, Partido de Merlo. El vendedor dice vende cede y transfiere al comprador el cincuenta por ciento pro indiviso (50%) de una estación de servicios denominada "Padua Hnos." en la ruta 21 o Gral. Rivas s/n, esquina con calle Monasterio, G. Catán, pdo. La Matanza, a efectos legales, reclamos en el domicilio indicado donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. El Sr. FUENTE SEBASTIÁN RODRIGO, DNI 27.056.820 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° Ciento Siete (107) a favor de Gomez Jorge Luis, DNI 25.282.906. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. BELÉN ARAGNO BERNABE transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de fabricación y reparación de máquinas herramientas sita en calle 25 De Mayo N° 1022 Villa Piaggio a Roberto José Aragno. Recalamos de ley en el mismo.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Mar de Ajó. VAZQUEZ SALGUEIRO ROSANA, DNI 17.263.072 domiciliada en Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. titular del 50% y los Sres. ISIDRO GUILLERMO RODOLFO, DNI 16.418.140 domiciliado Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO FABIA EDITH, DNI 17.263.254 domiciliada en Tucumán 230 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO SILVIA PAOLA, DNI 20.756.060 domiciliada en Dolores 351 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. e ISIDRO FEDERICO FACUNDO, DNI 27.739.112 domiciliado en Mitre 858 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. en su carácter de herederos de Martin Elba Edith DNI 4.264.939 según Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 71289 de trámite ante Juz. 1° Inst. Civil y Com. N° 3 Depto Jud. Dolores titular del 50% del servicio y establecimiento educativo avisan que transfieren y ceden el 100% del fondo de comercio del Estab. Educativo Gestión Privada "Instituto Primario Siglo XXI" Ed. inicial/primaria DIEGEP N° 3509 e "Instituto Siglo XXI" Ed. secundaria DIEGEP N° 6753 ubicado en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. a favor de Grupo Isvaz S.A. CUIT 30-71718164-2 domiciliada en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. destinado al rubro de Enseñanza Privada. Reclamos de Ley en calle La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. Dra. Luciana Paola Rizzi, Abogada.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín - ZAGARI SILVINA A. transfiere a Gutierrez Victoria R. la habilitación de la fiabrería sito en la calle (52) Belgrano N° 4316/24 San Martín, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo. Zagari Silvina, DNI 25.174.501; Victoria R. Gutierrez, DNI 24.110.794.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - I. Maschwitz. Transferencia de fondo de comercio aviso que CORREA LUIS ALBERTO, DNI 14.448.247 Transfiere a Guarnieri Mariano, DNI 27.635.547 fondo de comercio restaurante sito Chacho Peñalosa 1619 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ESTEBAN JAVIER CERULLO, CUIT 20183933710, transfiere a Bunkerpress S.A., CUIT 30712349693 el fondo de comercio ubicado en calle Pte. Perón N° 34, Fcio. Varela, rubro Oficina de Recepción de Imprenta Anexo Fotocopias, Leg. Municipal 24407, Exp. 4037-2300-C-2013. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Glew. MARTA GENOVEVA HUERGO, CUIT 23-05314400-4, con domicilio en Güiraldes N° 787, Glew, Partido de Almirante Brown, transfiere a favor de la Cooperativa de Trabajo Wayra Ltda., CUIT 30-71752622-4, con domicilio en calle 5 N° 174 piso 1 depto A, Guernica, Partido de Presidente Perón, un Fondo de Comercio del rubro: Corralón, Ferretería, ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 21098, Glew, Partido de Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Roque Ojeda. Contador Público.

may. 10 v. may. 16

POR 3 DÍAS - **Ezpeleta**. LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (Hermanas de la Caridad), INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas de Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su dos niveles: a) "Escuela Reconocida Santa Marta" - DIEGEP 0021 - Domicilio: calle 118, N° 414, Ciudad La Plata, Prov. Bs. As.; b) "Escuela de Educación Secundaria Santa Marta", DIEGEP 7652. Domicilio: calle 118, N° 414, Ciudad La Plata, Prov. Bs. As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar. Reclamos de Ley por ante el Dr. José Ignacio Eseyza, con oficinas en calle Diagonal 74 N° 1312 Piso 4° Of. 42 de la Ciudad de La Plata, con días y horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs. Jose Ignacio Eseyza. Abogado.

may. 11 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ANLIANJU SRL, CUIT 33-70841734-9, titular del fondo de comercio correspondiente a Venta Por Menor con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, que gira en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate, cambia su razón social a Lin Qiang, DNI N° 94.019.588, CUIT N° 20-94019588-9. Reclamos de ley en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **San Justo**. El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón, sito en la calle Dr. Arturo Illia 2550 de la Ciudad/Localidad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Chen Kai; CUIT 20-95619124-7 expediente de habilitación N° 3415/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JIMWANG, CUIT 20-94023187-7, transfiere a Liang Yaniming DNI 96-102.324, un Comercio rubro, Bazar - Regalería - Marroquinería - Ojotas - Pantuflas - Acc. para Celulares - Computación - Lencería - Perfumería - Juguetería - Librería - Cotillón - Art. de Limpieza - Indumentaria - Ferretería, en Pte. Balbín N° 1465/67, Reclamo de Ley en el mismo.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PETRACCA TOMAS, CUIT 20-33018853-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial. Del rubro Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Almacén de Campo, Productos Regionales, Venta de Carbón y Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas y Dietética; sito en la calle Sargento Beliera (Ruta 8 Km 51) N° 1200 de la Ciudad - Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Carlos Roberto Esteban, CUIT 20-13744007-6, expediente de habilitación N° 8932/2020, Cta. Cte.: 25253. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. 25/04/2022.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MABEL GRACIELA SÁNCHEZ, DNI 13.322.635, en adelante el vendedor; cede y transfiere a Matafuegos Focus S.R.L., ambas partes con domic. en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., el Fondo de comercio dedicado al rubro "Venta y Recarga de Matafuegos y Elementos de Seguridad", Reclamos de ley en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **I. Maschwitz**. Aviso que ROBERTO ADRIAN, DNI 23.054.454, transfiere a Saravia Javier, DNI 26.268.243, fondo de comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. GRINPELC ÁNGEL ELIAS, DNI 7.374.525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la habilitación municipal Exp. 4079-60055-93 cuyo rubro es: Venta de Autos Nuevos y Usados (Concesionaria, capacidad 15 vehículos), Motos, Taller Mecánico, Chapa y Pintura, Venta de Repuestos, Venta de Artículos para el Hogar, ubicada en la Av. Rivadavia 21372, Gomensoro 18, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A. cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Sr. MOHANNA JUAN MANUEL, comunica que, cede y transfiere: Almacén, Fiambrería, sita en la calle Blas Parera N° 1098, localidad Castelar, partido Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Gorri Adrian Dario. Reclamos de ley en el mismo.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7.374.525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., Transfiere la habilitación municipal Exp. 140-3977/2020, cuyo rubro es Concesionario de Autos Nuevos y Usados, Servicio Post Venta, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 9765, Caggiano 3915, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A.

cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JUAN CARLOS FALLESEN, argentino, DNI 21.446.256, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1140 de la localidad y partido de San Vicente, anuncia la venta del fondo de comercio de la Maderera Fallesen, rubro Maderera, ubicada en Avenida Presidente Perón N° 1203 de la ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, a favor de Walter Gabriel Rapp, argentino, DNI 38.198.207 y Micaela Soledad Gomez, argentina, DNI 45.051.577, ambos con domicilio en la Ruta Provincial N° 9 kilómetro 22, A. del Valle Chico, localidad y departamento de Veinticinco de Mayo, Provincia de Misiones, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Javier Artoni. Abogado.

may. 13 v. may. 20

CONVOCATORIAS

ASISTENCIA Y REMOLQUES SIGMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese en primera convocatoria a las 9:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Camino de Cintura 50, Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

may. 9 v. may. 13

SEA COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022, a las 17:00, en la sede social, Sarmiento 277 Belén de Escobar, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás anexos complementarios que conforman el Balance General del ejercicio finalizado el 31-12-2021.

3- Aprobación de Retribuciones y Honorarios a Consejeros y Síndicos.

4- Aprobación de las Actuaciones, Contrataciones, Convenios y gestiones realizadas por el Consejo de Administración.

5 - Atrasos Administrativos.

6 - Disolución de la entidad.

7 - Designación de la Comisión Liquidadora.

8 - Fijación de la remuneración de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

Nota 1: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32° del Estatuto Social).

Nota 2: A partir del día 11 de mayo de 2022, en la sede de la entidad, estará a disposición de los asociados la siguiente documentación: Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, Memoria, e informes del Síndico y del Auditor - todo correspondiente al ejercicio al 31/12/2022. (Art. 25° del Estatuto Social).

Daniel A. Borsalino, Presidente; Vivian E. Perez, Secretaria; Mariano Curzi, Tesorero.

may. 9 v. may. 13

CARBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Carbe S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en la misma fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Barbieri (ex Luis María Drago) 1751, Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

2) Consideración de las razones por las que la Asamblea es convocada fuera de término.

3) Consideración de la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su destino.

5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

6) Consideración de la desafectación de reserva facultativa a efectos de destinar para distribución de dividendos.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Los accionistas deben cursar comunicación de asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Fernando Carlos Begue, Presidente.

may. 9 v. may. 13

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/06/2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2021.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui

may. 9 v. may. 13

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 70777580 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 LSC. por el ejercicio finalizado el 31.12.2021 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.

4) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2021. Firma del Acta.

Tandil, 29 de abril de 2022. El Directorio

Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 10 v. may. 16

ASOCIACIÓN COMISIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONTRA LA IMPUNIDAD

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Comisión Integral de Seguridad y Justicia contra la Impunidad llama a asamblea para el día 4 de junio a las 15 hs. en manzana 32 palier 10 dpto. B, PB, Don Orione, Claypole, para designación de nuevas autoridades y aprobación de balance. Baudin Monica Leonidas, Presidente.

may. 11 v. may. 17

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de junio de 2022, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2021.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ANALISTAS CLÍNICOS ASOCIADOS DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 11º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las

10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista N° 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

BIOQUÍMICOS DE SAN CAYETANO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 8º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista N° 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de junio de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la renuncia de los Directores Jorge Santander, Horacio Iraporda y Sebastián Puleo, y de la Directores suplentes Dra. Nora Zeberio y la designación de tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes para concluir el presente mandato el cual se extingue al finalizar el ejercicio.

Jorge Santander, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Proyecto de tecnología de seguridad. Financiación.
- 4- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.
- 5- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.
- 6- Instalación de luminarias en cancha de tenis N° 3. Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 12 v. may. 19

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30-05-2022 a las 11:00 hs. en 1° convocatoria y a las 12:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818. 3er. piso, La Plata, Bs. As.. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
 - 2) Aumento de capital social dentro del quintuplo, sin reforma de estatuto. Soc. no comp. en el art. 299.
- Yanina Dolabella, Contadora Pública.

may. 12 v. may. 19

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 20-5-2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022.
 - Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Claudio Francisco Germino Presidente Directorio.
- Claudio Francisco Germino, Presidente.

may. 12 v. may. 19

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 9 de junio de 2022 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del atraso a la convocatoria a la Asamblea de Accionistas.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del 29 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 29 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Elección del Directorio de Fibosa S.A. por tres ejercicios económicos, los números treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, con vencimiento el 31 diciembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

may. 12 v. may. 19

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2022 en la sede social sita en calle Urquiza 151 de Tandil, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Aceptar las observaciones de la DPPJ en el trámite registral del legajo 5/14720.
- 3) Ratificar y rectificar en su caso, las asambleas generales extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20, 3-11-20 y 6-12-21.
- 4) Ratificación de la reconducción. En su caso, cumplimiento del Art. 157-D de la DG 45/15 de la DPPJ
- 5) Ratificación de la cesión de capital comanditado.
- 6) Consideración de la conversión de capital comanditario a capital comanditado y modificación de porcentajes de capital comanditado y comanditario.
- 7) Ratificación del aumento de capital social.
- 8) Ratificación de la reforma de los artículos 1, 2, 4 y 11 del estatuto social y su redacción del texto ordenado.

- 9) Ratificación del cambio de sede social.
 - 10) Ratificación de la designación de Administrador.
 - 11) Consideración de la inscripción registral sólo de la presente acta y autorización al profesional.
- Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

may. 12 v. may. 19

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 9 de junio de 2022 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Distribución de la utilidades, consideración y aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio con autorización para superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 6) Elección de los integrantes del directorio por el término de dos (2) años.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 19

LA CABAÑA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
 - 5) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
- Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich. Presidente. Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 12 . may. 19

NAX-SOL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Distribución de dividendos.
6. Remuneración del directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

may. 13 v. may. 20

ADMINISTRACIÓN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO BIENESTAR LTDA.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo de Administración la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo Bienestar Ltda. en cumplimiento del art. 30 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 2022 a

las 10:00 horas, a realizarse en la sede social ubicada en Rivadavia 2671, piso 9, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea.
- 3) Tratamiento del art. 41 de la Ley de Cooperativas correspondiente a la aprobación de la Memoria y Estados Contables, con cuadro anexos e información complementaria, informes del Síndico y Auditor, por el Ejercicio Económico N° 18 finalizado 31/12/2019.
- 4) Tratamiento del art. 41 de la Ley de Cooperativas correspondiente a la aprobación de la Memoria y Estados Contables, con cuadro anexos e información complementaria, informes del Síndico y Auditor, por el Ejercicio Económico N° 19 finalizado 31/12/2020.
- 5) Tratamiento del art. 41 de la Ley de Cooperativas correspondiente a la aprobación de la Memoria y Estados Contables, con cuadro anexos e información complementaria, informes del Síndico y Auditor, por el Ejercicio Económico N° 20 finalizado 31/12/2021.
- 6) Tratamiento, consideración y aprobación en su caso de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el décimo octavo ejercicio.
- 7) Tratamiento, consideración y aprobación en su caso de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el décimo noveno ejercicio.
- 8) Tratamiento, consideración y aprobación en su caso de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el vigésimo ejercicio.
- 9) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión realizada por el órgano de la Sindicatura durante el Décimo octavo ejercicio económico.
- 10) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión realizada por el órgano de la Sindicatura durante el Décimo noveno ejercicio económico.
- 11) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión realizada por el órgano de la Sindicatura durante el vigésimo ejercicio económico. Aprobación de honorarios por dicho ejercicio.
- 12) Consideración gastos administrativos.
- 13) Tratamiento de las condiciones el servicio de préstamo conforme lo establecido por la Res. 7202/12.
- 14) Elección de los miembros de Consejo de Administración, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Consejero Suplente 1º y Consejero Suplente 2º, hasta la finalización de mandato por los próximos dos ejercicios.
- 15) Elección del Síndico Titular y Suplente hasta finalización de mandato por los próximos dos ejercicios.
- 16) Consideración de los convenios suscriptos.

La asamblea será válida sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Art. 32 Estatuto social Representación Consejo Administración Francisca Baldassarre (Presidenta); Fermina Bordón (Secretaria).

Matias Jesus Otermin, Contador Público.

23PEERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio 2022 en la sede social, calle 9 N° 865, La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la designación de autoridades electas en la AGO del 22/9/21 que por error no fue debidamente convocada.
- 3) Autorización para la inscrip. de ambas AGO ante DPPJ.
- 4) Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 LGS.
- 5) Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Esc. Lorena Mejeras.

may. 13 v. may. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 - 2- Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
 - 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 4- Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
 - 5- Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
 - 6- Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2023.
 - 7- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- Adriana Dalla Chiusa, Secretaria; Vicente D'Ingianti, Presidente.

may. 13 v. may. 20

SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO MARIJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO y E. del 21/02/2022 se resuelve aprobar la reconducción de la sociedad, modificándose el contrato social en lo referente al plazo de duración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por los accionistas con mayoría absoluta de capital, art 160 de la Ley de Sociedades Comerciales". Se designa directorio: Director Titular: Pte. Marta Susana Decaux, DNI 4.858.448, CUIL/CUIT 27-04858448-4, con domicilio real y especial en calle San Lorenzo 49, 1º "A" de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Director Suplente: Juan María Inza Decaux, DNI 30.799.022, CUIL/CUIT 23-30799022-9, con domicilio real y especial en calle Saavedra 1348 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

IATROS MÉDICOS INTEGRADOS DE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - En relación a su objeto no se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Mariana Giardinelli, Abogada.

GRIFOLS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Objeto social. Reforma de estatuto. CUIT 30-65080544-1. Por Acta Asamblea de fecha 11/07/2019 se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto social: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación de especialidades médicas farmacéuticas, y de uso sanitario para su comercialización como laboratorio, así como a la importación y exportación en general y cualquier otra actividad directamente relacionada con este objeto social. Asimismo, la sociedad podrá realizar investigaciones clínicas y biológicas y la preparación de reactivos y productos terapéuticos y dietéticos. Podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, ingeniería, diseño, producción, fabricación, ensamblaje, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de espacios, muebles, maquinarias y envases destinados a la preparación, fraccionamiento y/o dispense de medicaciones, así como la fabricación, importación y comercialización de envases estériles. Asimismo la Sociedad, podrá desarrollar, importar, exportar y/o comercializar el software necesario para el funcionamiento de los espacios descriptos precedentemente y prestar la asistencia técnica que los mismos requieran. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación. La afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y en general toda clase de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario. Financiera: Mediante compra, venta, o permuta de cualquier forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos de toda clase de títulos, certificados acciones, valores públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros mediante aportes de capital o participación en sociedades o empresas constituidas o a constituirse y asimismo a personas para operaciones realizadas o a realizarse mediante la entrega y recepción de dinero en préstamos con cualquier tipo de garantía o sin ellas. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526 y otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto." Autorizado según instrumento público Escr. N° 10497621 de fecha 26/01/2009 a Martín José Caselli, Abogado.

S.L. LEDESMA Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Luis Ledesma, 61 años, divorciado, argentino, martillero, dom. Maipú 731, Tandil, Bs. As. DNI 14416037. Claudio Gabriel Fortini, 46 años, casado, argentino, empleado, DNI 24988275, dom. Panamá 155, Tandil, Bs. As. Sergio Horacio Belletrutti, 50 años, casado, argentino, empresario, dom. Santos Vega 797, Tandil, Bs. As. DNI 22292736. Cesar Daniel García, 58 años, casado, argentino, empleado, dom. Chile 840, Tandil, Bs. As. DNI 16336975. Marcelo Martín Sagardia, 41 años, soltero, argentino, empresario, dom. 25 de mayo 1357, Tandil, Bs. As. DNI 28299230 2) 29/4/2022. 3) S.L. Ledesma y Cía. S.A. 4) Maipú 781, Tandil, Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o de terceros y/o asociada a terceros, las sgtes. actividades: Servicios de intermediación en la comercialización de ganado en pie en remate, feria y particulares; comercialización de granos y semillas, y toda otra intermediación en la compra y venta de bs. muebles e inmuebles; explotación de establecimientos agrícola - ganaderos explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, ejecución procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 6) 99 años. 7) \$200000 8) Presidente Sergio Luis Ledesma; Dir. Suplente Claudio Gabriel Fortini. Ambos 3 años de ejercicio. Fiscalización: se prescinde de síndicos, facultados los accionistas. 9) Representación legal: A cargo del Presidente. 10) 31/12. Abogado autorizado, Matías F. González Guerra.

DYD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. José Darío Abdala, DNI 12193495, nac. 19/12/55; Productor Agropecuario, casado, dom. Av. 25 de Mayo 644, Junín; Magali Abdala Armendariz DNI: 36198362, nac. 14/02/92, contadora, soltero, dom. Borges 345 Junín, y Amira Abdala Armendariz, DNI: 37169433, nac. 21/04/93, comerciante, soltera, dom. Borges 345 Junín, todos

argentinos. 2) Esc. pública N° 43, del 26/04/22. 3) Denominación: "DYD Sociedad Anónima" 4) Domicilio: Comandante Escribano 356, loc. de Vedía, pdo. Leandro N. Alem. 5) Objeto social: Agropecuarias: Explotación de campos, bosques, cría de ganado, engorde, hacienda vacuna, porcina, ovina, venta de hacienda en general. Comerciales: Transporte de carga. Construcción: de obras civiles. Financieros. Excepto Ley 21526. Industriales: de actividad agrícola ganadera. Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos. 6) Plazo: 90 años; 7) Capital social: (\$120.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual nro. de suplentes. Director Titular y Presidente: Magali Abdala Armendariz. Director Suplente: Amira Abdala Armendariz. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PINTA VARELA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 2022, y en virtud de la renuncia del director señor González Cabrera Hernán L. a partir de esa fecha, la cual fue notificada y aceptada por unanimidad, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Amengual Juan Cruz, DNI 28.935.280, y Director Suplente: Gonzalez Cabrera Hernán Leonardo, DNI 25.630.869, Duración del cargo 3 ejercicios. Contador Público. Hernán Federico Trujillo, Contador Público.

MORCAB S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Melisa Iris Turini, argentina, nacida 8/1/1987, DNI 32.823.904, CUIL 27-32823904-9, empleada, soltera, domiciliada en Coronel Manuel Medina 207, ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires; y Martín Alberto Giarracca, argentino, nacido 5/9/1980, DNI 28.028.155, CUIL 20-28028155-8, gastronomico, soltero, domiciliado en Angel Rodriguez 3520, localidad y partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires.- 2) Escr. N° 165 del 11/4/2022, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó.- 3) "Morcab S.A."- 4) Cabildo 1, localidad y Partido de Moron, Provincia Buenos Aires.- 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Industriales y comerciales: Mediante la preparación y elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución o representación de productos alimenticios, comidas y bebidas de todo tipo, como así la explotación de casas de comida, bares, confiterías y restaurantes y en general toda actividad relacionada con la gastronomía. Inmobiliaria y constructora: Mediante la construcción o refaccion, compra, venta, administración, transferencia de fondos de comercio, de inmuebles o negocios de todo tipo y en general toda actividad relacionada con inmuebles. Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, industrial y técnico, que faciliten las actividades comerciales, inmobiliarias y constructoras. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia.- 6) 100 años.- 7) \$100.000.- 8) y 9) Presidente: Melisa Iris Turini; Director Suplente: Martin Alberto Giarracca. Durac. 3 ejercicios. Fisc. Art. 284 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y la Asamblea elegirá igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Ley General Sociedades. 9): 31/12 de cada año. Franco Di Castelnuovo, Notario.

WEST TANGOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Víctor Martín Alvarez, argentino, nacido 1/6/1974, DNI 24.028.152, CUIT 20-24028152-0, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Elizabeth Alejandra Roque, domiciliado en Yatay 660, piso 5, departamento A, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires; y Osvaldo Jose Graziano, argentino, nacido 27/5/1954, DNI 11.216.654, CUIT 20-11216654-9, empresario, casado en primeras nupcias con Gabriela Monica Pena, domiciliado en San Pedro 808, localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia. Buenos Aires.- 2) Escr. N° 148 del 7/4/2022, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó. 3) "West Tangos S.A." 4) Intendente Ernesto Grant 68, localidad y Partido de Morón, Provincia Buenos Aires. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, leasing, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, subdivisión y cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias respecto a toda clase de bienes inmuebles bajo cualquier régimen de propiedad que permitan las normas vigentes en su oportunidad. Construcción: Proyecto, desarrollo y construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras civiles. Podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante, se efectuarán por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Presidente: Víctor Martín Alvarez; Director Suplente: Osvaldo José Graziano. Durac. 3 ejercicios. Fisc. Art. 284 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y la Asamblea elegirá igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Ley General Sociedades. 9) 31/12 de cada año. Franco Di Castelnuovo, Notario.

AUTO + S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Mario Fernando Celentano, DNI 24551368, nac. 10/03/75, comerciante, dom. Suipacha 1334 de C.A.B.A., y Cristian Ouro, DNI: 24031821, nac. 27/06/74, empresario, dom. Ricardo Gutiérrez 1878 1º C de Vicente López, ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública 62 del 28/04/22. 3) Denominación: "Auto + S.R.L." 4) Domicilio: Ricardo Gutiérrez 1877 1º C de loc. y Pdo. Vicente López 5) Objeto social: Comercialización de automotores, motos, gestión. Planes de ahorro, repuestos, importación y exportación. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$1.000.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Cristina Ouro, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ARCEBATT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Arcebat S.R.L. por Esc. N° 147, F° 490 del 04/05/2022, Not. María Eugenia Brieva, Registro Quince, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As.- 1) Sede social: Juan Bautista Alberdi número 320, Localidad y Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. 2) Socios: Rubén Darío Batista, argentino, nacido el 11/04/1965, comerciante, divorciado, DNI 17.272.661, CUIT: 20-17272661-6, domiciliado en Alberdi N° 320, Localidad y Partido de Merlo, Pcia. Bs. As.; y Gustavo Jesús Arceguet, argentino, nacido el 26/08/1987, comerciante, soltero, DNI 33.386.165, CUIL: 20-33386165-9, domiciliado en Plus Ultra n° 6.891, Trujui, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As.; 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Capital: \$500.000.- Representado por 500 cuotas de Valor Nominal \$1.000 cada una y con Derecho a Un Voto por cuota. 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Automotor: Compra, Venta, Importación, Exportación, Guarda o Alquiler de Rodados nuevos o usados, propios o de terceros, de uso particular o comercial, tanto de carga como de pasajeros, venta de autopartes de carrocerías y accesorios de carrocerías.- Constituir prendas ya sea como acreedor o como deudor, otorgar, y suscribir contratos de consignación y compraventa automotor.- B) Servicios: Servicios de mantenimiento integral de automotores, reparación, chapa y pintura, refacción, reconstrucción, renovación, remodelación y alquiler de todo tipo de automotores y vehículos, acoplados, maquinarias y equipos, manipulación de materiales como elevadores, grúas, transportadores.- Ejecución de reparaciones públicas o privadas, sobre bienes propios y ajenos, pudiendo requerir la sociedad, servicios profesionales de terceros.- C) Inmobiliarias: Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos o rurales.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de contrataciones, incluso adquirir y enajenar bienes inmuebles y vehículos, como así también contraer las obligaciones prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) Órgano de Administración: Gerencia.- 7) Representación Legal y uso de firma social: Gerente/s.- 8) Gerentes Designados: Rubén Darío Batista y Gustavo Jesús Arceguet; constituyen domicilio especial en la sede social y actúan de forma individual e indistinta.- 9) Duración en cargos: Por todo el plazo de la sociedad.- 10) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Eugenia Brieva, Notaria.

REALBA URBANISMO SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Darío Guillermo Baglivo, DNI 21.921.190, calle 133 n° 5427, unid. func. 71 Gorina, La Plata 15/12/70, contador, casado; y Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, calle 70 n° 882 La Plata, 18/2/67, empresario, divorciado; ambos argentinos; 2) Inst. Público del 26/4/2022 Esc. Natalia Gargano 3) Realba Urbanismo Sustentable S.A. 4) Calle 489 n° 1813 Manuel B. Gonnnet y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires 5) la venta materiales para la construcción, puertas, ventanas, premoldeados de hormigón, techos, viviendas o construcciones industrializadas y todo otro elemento; inmobiliaria; constructora de edificios, estructuras metálicas, viviendas, obras viales, mejoras, refacciones, pintura; mandataria representaciones; importación y exportación. 6) 99 años 7) \$4000000 8) Presidente Darío Guillermo Baglivo, Dtor. Suplente Jorge Fabián Reina, por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS 10) 31/3. María Soledad Bonanni, Escribana.

TRÉBOL DE ACERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión 25/03/22 de socios del 1- Vazquez Adrián Héctor, DNI 14.456.200, cede 2600 cuotas sociales de v.n. \$10, al Sr. Vazquez Fiasche Franco, DNI 44.961.300, nacionalidad argentino, soltero, nacido el 12/02/04, profesión empleado, domicilio en Donovan 1337, Tapiales, La Matanza, Buenos Aires; 2- Vazquez Adrián Héctor renuncia al cargo de gte. y se designa en su reemplazo a Vazquez Fiasche Franco. Contador Pública Gasbarri Graciela M.

MARYMOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18 de julio de 2020 se designó presidente del directorio a Adrian Antonio Mirad, por el término de tres años. Pergamino, 3 de mayo de 2022. Alberto O. Fernandez, notario.

LA BAGUALERA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 11/04/2022. Garcia Pablo German nac. el 24/04/74. El nombre correcto del Dir. Tit. es Garcia Pablo German. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

DANIEL LEMOS ESTUDIO & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom. Lavalle 656, Of. 204, 2º piso, Quilmes, Bs. As. 1) Daniel Eduardo Lemos, arg., nac. 13/10/1963, div. prim. nupc. de María Gabriela Cavanna, DNI 16794453, CUIT 20167944532, dom. Lavalle 322, 4º piso, loc. y Partido de Quilmes, ingeniero; y Rodrigo Martín Teruggi, arg., nac. 10/01/1983, DNI 30040033, CUIL 20300400338, cas. prim. nupc. con Carla Victoria Alemán, dom. Carlos Pellegrini 76, loc. y Partido de Quilmes; comerciante; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación directa, licitación pública y/o privada y cualquier otro sistema vigente a crearse, ejecución de proyectos, dirección, administración, gerenciamiento, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, edificios de departamentos, barrios cerrados, countries, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puentes, demoliciones, mensuras, ampliaciones, reformas y obras; b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, importación, exportación, distribución, consignación, acopio, almacenaje de mercaderías, materias primas, y productos elaborados, en especial la comercialización de bienes, materiales, equipos, herramientas e insumos para la industria de la construcción, y c) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, leasing, arrendamiento, permuta,

fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, barrios cerrados y countries. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Uno o más gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad. 8) Socio Gerente: Daniel Eduardo Lemos. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/05. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada, Reg. N° 37, Quilmes.

FINCA IT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 8-2-22: a) Aumenta capital a \$111.100; b) Reforma art. 4 estatuto. Patricio Tomás Mc Inerly, Abogado.

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 4 de marzo de 2022, se designó presidente del directorio a Andres Adrian Mirad, por el término de tres años. Pergamino, 3 de mayo de 2022. Alberto O. Fernandez, Notario.

SOLANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del día 24 de abril del 2022, se modifica el estatuto, quedando el Art. 3 del estatuto redactado de la siguiente manera Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las sig. actividades: Industrial. A) Fabricación e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, trabajos para la industria naval. B) Materiales y elementos para la construcción : fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; compraventa, industrialización, fabricación, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. C) Pintura y ferretería: fabricación, manipulación transformación. Industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo. D) Tabiques y cerramientos: la compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Constructora inmobiliaria: A) Constructora: obras de carácter público o privado, civil o militar como obras viales de apertura, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. Infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles. B) Inmobiliaria: mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial de la nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmueble, propias o de terceros: conceder créditos para la financiación de la compra, o la venta de bienes pagaderos, a cuotas o a términos, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación y exportación: la sociedad podrá exportar e importar, todos los insumos, materias primas, artículos semielaborados o elaborados, que tengan vinculación con los productos que comercializa o industrializa. Transporte: en general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, alquiler o subalquiler de grúas, camiones, acoplados, automotores, locomotoras, locotractores, carretones, vagones, o todo tipo de elementos de uso ferroviario, maquinarias en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; Mediante el transporte general de carga, por vía terrestre, en camiones, buses, vehículos utilitarios y/o vagones de ferrocarril, aérea, fluvial, lacustre o marítima, nacional o internacional servicios de logística y distribución. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos publicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Diego Salvador Miceli, socio gerente.

ZANATTA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Raúl Zanatta, argentino, DNI 11.627.825, nacido 15/05/1955, casado, comerciante, domicilio en Tacuarí 281, Tigre, provincia de Buenos Aires y Gustavo Adolfo Zanatta, argentino, DNI 12.476.878, nacido 03/11/1956, divorciado, comerciante, domicilio 25 de mayo 814, San Fernando, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 29/04/2022 con certificación de firmas del 02/05/2022; 3) Zanatta Hnos. S.R.L.; 4) Sede social: Tacuarí 281, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Explotación de bosques: Mediante el asesoramiento, organización o ejecución de planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; B) Industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y/o exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como

materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Horacio Raúl Zanatta y Gustavo Adolfo Zanatta, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

DISTRIBUIDORA 70/30 AGUA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) César Agustín Poggi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.204.719, CUIT/L 20-23204719-5, nacido el 8 de marzo de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Yanina Inés Castro, domiciliado en calle España número 461 de San Nicolás de los Arroyos y el señor Cristian Marcelo Tenaglia, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.262.150, CUIT/L 20-23262150-9, nacido el 4 de marzo de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Soledad Bruccilari, domiciliado en calle Los Laureles número 2.465 del Barrio Somisa de San Nicolás de los Arroyos. 2) 16 (dieciséis) de abril de 2022. 3) Distribuidora 70/30 Agua Sociedad Anónima. 4) Calle Coronel Bogado número 175 de esta ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 5) Envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Transporte: Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, deposito, de agua potable, jugos y bebidas, productos derivados de la harina, frutas, verduras, hortalizas, productos y subproductos alimenticios, productos agropecuarios, Comercial: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o al por menor de agua potable, bebidas, jugos, productos de kiosco, productos alimenticios, artículos de perfumería, juguetería, regalaría, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria. Agropecuaria: La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios y/o de terceros y/o para terceros. Forestación, cultivo y siembra. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras por la que se requiera el recurso del ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$500.000. 8) Directorio: De 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Cesar Agustín Poggi; y Director suplente: Cristian Marcelo Tenaglia. Fiscalización: Los accionistas. 9) La representación social a cargo del Presidente. 10) 31/12 de cada año. Contador Público Pablo M. Alluchon.

GRUPO VISUALSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura de Constitución Nro. 36, del 09/05/2022, ante la escribana Marianela Torralba, Héctor Alberto Perilhóu, arg. 26/06/58, 63 años, DNI 12.418.445, CUIT 20-12418445-3; casado, empresario, domicilio calle 149-A, Nro. 2740, Localidad y Partido de Berazategui, Prov. Bs. As., Fernando Ricardo Martínez, arg. 11/11/67, 54 años DNI 18.204.774, CUIT 20-18204774-1, técnico óptico, casado, domicilio Tapalque 1411, Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Prov. Bs As y Julieta Agustina Urcola, arg. 20/02/81, 41 años, DNI 28.710.280, CUIT 27-28710280-7, técnica óptica, casada, domicilio en Diego Chayter 635, Dpto. 5, Localidad de José Marmol, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación del negocio de óptica, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta, almacenamiento, distribución y fabricación de accesorios y de todo lo vinculado al rubro óptica, incluyendo cristales, lentes de contacto, duros y blandos, anteojos, armazones, prótesis, accesorios y todo tipo de aparatos de medición física o aplicado a la óptica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. La comercialización de servicios de óptica, contactología, audiología, prótesis oculares, prótesis auditivas y productos para el uso oftalmológico, audiológico en general. La compra, venta, desarrollo y/o fabricación, importación y/o exportación, al por mayor y menor de productos, artículos y/o elementos vinculados a la óptica, contactología, audiología, prótesis oculares, prótesis auditivas, productos y/o sustancias oftálmicas u oftalmológicas y en general de cualquier elemento óptico y auditivo que deba interponerse en el campo visual y el ojo humano, y el oído humano existente o que pudiera existir en el futuro. La prestación de servicios técnicos ópticos, oftálmicos, contactológicos y audiología para la población en general y en especial para obra sociales, mutuales, servicios de salud pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, especialmente mediante la organización de redes ópticas para la prestación de servicios en esos aspectos, como así también contactología, oftalmológica y audiología. Asimismo, se podrán celebrar contratos con obras sociales, mutuales, servicios de salud pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan y con privados en general, a los efectos de prestar servicios varios, capacitación y/o descuentos a sus afiliados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$3.000.000 conformado por 300 cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Héctor Alberto Perilhóu 100 cuotas equivalentes a \$1.000.000, Fernando Ricardo Martínez 100 cuotas equivalentes a \$1.000.000 y Julieta Agustina Urcola 100 cuotas equivalentes a \$1.000.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. La Gerencia estará compuesto por uno o más gerentes, con mandato durante la vigencia de la sociedad. Se designa Gerente: Héctor Alberto Perilhóu; DNI 12.418.445 - CUIT 20-12418445-3, Suplente: Fernando Ricardo Martínez, DNI 18.204.774, CUIT 20-18204774-1 y Julieta Agustina Urcola, DNI 28.710.280, CUIT 27-28710280-7, primer suplente Julieta

Agostina Urcola, quienes aceptaron los cargos y duraran durante la vigencia de la sociedad. Sede Social y domicilio especial de la Gerencia: Tapolque 1411, Localidad de Gerli, Parito de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

PARASPOT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Lisandro Paradell, arg., 16/7/76, DNI 25415154, soltero, arquitecto, domiciliado en calle 13c esq. 474 n° 92 City Bell, La Plata; Eduardo Spotti, arg., 11/1/77, DNI 24167391, casado en 1° nupcias con María Victoria Giuliano de la Vega, arquitecto, domiciliado en calle 511 entre 202 y 208 sin número, Abasto, La Plata. 2- Escritura 5/5/2022. 3- Paraspot S.R.L. 4- Dom. calle 118 n° 1441 La Plata. 5- Objeto social constructora: estudios proyectos, obras de ingeniería arquitectura. Industrial elaboración venta, transporte, distribución y/o aplicación de hormigón. Comercial Adquisición, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales de y para la construcción. Inmobiliaria compra, venta administración de bienes inmuebles. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles. Financiera: por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6- 99 años 7- \$1.500.000. 8- Órgano fiscalización socios 9- Socios gerente Lisandro Paradell - Eduardo Spotti por el término que dure la sociedad. Dom. especial en sede social. Rep. legal gerentes. Gerente por el término duración sociedad. 10- Cierre ejercicio fiscal 28/2. Julia Alvarado, Escribana.

CHUN CHIN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Germán Esteban Valero, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1987, DNI 33.558.794, CUIT: 20-33558794-5, domic. Valencia 5544, MdP; Ignacio Ferrari, arg., comerciante, casado, nac. 01/10/1988, DNI 34.098.971, CUIT: 20-34098971-7, domic. Dr. José Penna 846, MdP. Esc. Pública 06/05/2022. Chun Chin S.A. Domic. Olavarría 3016, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios. C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, viales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. E) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Franquicias: mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Esteban Valero, Director Suplente: Ignacio Ferrari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

DACHSHUND S.A.

POR 1 DÍA - Esc. púb. N° 96 del 21/4/2022. Carolina Sol Candelabro, argentina, nacida el 5/2/1996, comerciante, soltera, DNI 39387962, dom. Chile n° 729, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. y Florencia Giselle Candelabro, argentina, nacida el 18/4/1994, comerciante, soltera, DNI 37979968, dom. Chile n 729, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. Dachshund S.A. Sede: Mario Bravo n° 672 localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años, Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y

distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante legal: presidente. Adm.: pres: Carolina Sol Candelabro; dir. sup.: Florencia Giselle Candelabro. Adm. 1 a 7 direct. tit., igual o menor supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55, Ley 19550 31/3. María Eugenia de Pol, Escribana.

BARRIO MIRALEJOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 19/11/17. Se designó el directorio: presidente: Nicolás Jorge Videla y suplente: Ernesto Urien. Gerson Gonsales, Abogado.

GRANDES MÁQUINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2 de abril de 2022, se designó presidente del directorio a Adrian Antonio Mirad, por el término de tres años. Pergamino, 3 de mayo de 2022. Alberto O. Fernandez, Notario.

SARCAST S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS - 1) Melisa Iris Turini, argentina, nacida 8/1/1987, DNI 32.823.904, CUIL 27-32823904-9, empleada, soltera, domiciliada en Coronel Manuel Medina 207, ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires; y Juan Pablo Padilla, argentino, nacido 15/4/1980, DNI 28.010.427, CUIL 20-28010427-3, gastronómico, soltero, domiciliado en Coronel Pedro León Aquino 780, ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires. 2) Escr. N° 167 del 11/4/2022, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó. 3) "Sarcast S.A." 4) Presidente Domingo Faustino Sarmiento 2406, localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia Buenos Aires. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Industriales y comerciales: Mediante la preparación y elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución o representación de productos alimenticios, comidas y bebidas de todo tipo, como así la explotación de casas de comida, bares, confiterías y restaurantes y en general toda actividad relacionada con la gastronomía. Inmobiliaria y constructora: Mediante la construcción o refacción, compra, venta, administración, transferencia de fondos de comercio, de inmuebles o negocios de todo tipo y en general toda actividad relacionada con inmuebles. Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, industrial y técnico, que faciliten las actividades comerciales, inmobiliarias y constructoras. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Presidente: Juan Pablo Padilla; Director Suplente: Melisa Iris Turini. Durac. 3 ejercicios. Fisc. Art. 284 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y la Asamblea elegirá igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Ley General Sociedades. 9) 31/12 de cada año. Franco Di Castelnuovo, Notario.

MCA LIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S.- 1) Mariano Carlos Agostino, argentino, comerciante, nacido el 15 de agosto de 1969, Documento Nacional de Identidad 21.058.747, CUIT 20-21058747-1, casado en primeras nupcias con Alejandra Cristina Fernandez, y Ramiro Agostino, argentino, comerciante nacido el 14 de septiembre de 1991, Documento Nacional de Identidad 36.397.442, CUIT 20-36397442-3, soltero, hijo de Mariano Carlos Agostino y Alejandra Cristina Fernandez, ambos con domicilio real en Dardo Rocha 1150, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, 2) Escr. N° 226 del 4/5/2022. Escribano R.A. Malatini, reg. 50 Morón.- 3) MA Light S.R.L.- 4) Dardo Rocha 1150, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de electricidad, luminarias, paneles solares, lámparas, balastos, tecnología LED, tubos fluorescentes, artículos de electrónica, artículos de computación, tablets, notebooks, laptops, computadoras, cámaras de video, celulares, video juegos, consolas de juegos, memorias, micromemorias, baterías, cargadores, parlantes, instrumentos musicales, equipos de audio y sonido, amplificadores, productos textiles, prendas de vestir y calzado, y todo otro artículo, insumo, accesorio o repuesto relacionado con el objeto social. Creación y desarrollo de canales comerciales por medios electrónicos y/o físicos, orientados a la comercialización de productos, trading, ventas mayorista y minorista. Compra, venta y consignación de productos para su comercialización via Web. Desarrollo y gestión de Tecnologías y software para soluciones del ecommerce, social commerce y marketing digital. Creación, diseño, alojamiento, manejo, instalación, albergue y mantenimiento de páginas web y/o plataformas digitales, altas de dominio, venta de publicidad, campañas de email marketing, ecommerce y sponsoreo. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 90 años.- 7) \$1.000.000.- 8) y 9) Gerentes Mariano Carlos Agostino y Ramiro Agostino en forma indistinta y por todo el plazo de duración social. Fisc. art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 30/4 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Notario.

CANTOU INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 162 del 04/05/2022, ante la escribana María José Vinagre, Reg. 109, Ave-

llaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por César Cantou, argentino, nacido el 08/11/1962, ingeniero industrial, divorciado, con DNI 16.142.701, CUIT 20-16142701-3, domiciliado en avenida Mitre 1006, piso 2º, departamento A, de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Agustín Bernardo Cantou Villanueva, argentino, nacido el 05/06/1995, licenciado en administración de empresas, soltero, con DNI 38.930.384, CUIL 20-38930384-5, domiciliado en avenida Mitre 1006, piso 2º, departamento A, de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Denominación: Cantou Ingeniería S.A. Domicilio: Cervantes 192, Crucecita, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: servicios de ingeniería, proyectos de diseño industrial, importación y exportación de bienes y servicios, reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obra pública y privada, mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeos en lugares públicos y privados, construcción de viviendas colectivas y unidades complementarias de viviendas individuales. Asimismo, en razón de la especialidad profesional, se podrá asumir cualquier tipo de tarea en obra pública, diseño, instalación, mantenimiento y remodelación de energías alternativas (eólica, solar, fotovoltaica y solar térmica), optimización y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas y electromecánicas.- Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 100.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, con mandato por tres años: presidente: César Cantou, CUIT 20-16142701-3, director suplente: Agustín Bernardo Cantou Villanueva, CUIL 20-38930384-5.- Los directores constituyen domicilio especial en Cervantes 192, Crucecita, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.- La representación corresponde al presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el vicepresidente. Prescinde de sindicatura.- La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año. María José Vinagre, Notaria.

SKAPE ENTRENAMIENTO URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios de fecha 10/3/22, atento a la observación realizada por DPPJ, los socios tratan el siguiente orden del día y aprueban por unanimidad: se resuelve por unanimidad la modificación del artículo quinto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más socios o un tercero en forma indistinta, en calidad de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58º y 59º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 T.O. 1984. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$1000". Víctor María de Pol, Escribano.

MISS MONICA FASHION S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Dongmei Zhu, china, nac. 29/11/1971. DNI: 94.027.680, CUIT Nº 27-94027680-8, comerciante, soltera, domic. Gallo 606, torre 3, piso 12, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Carlos Román Aristegui, arg., nac. 17/12/1970, DNI 21.904.591, CUIT Nº 20-21904591-4, comerciante, soltero, domic. Entre Ríos 2439, piso 8º, departamento E, MdP y Heng Nian, chino, nac. 15/10/1990, DNI 94.028.504, CUIT Nº 20-94028504-7, comerciante, soltero, domic. Carlos Tejedor 2631, MdP. Esc. Pública 09/05/2022. Miss Monica Fashion S.R.L. Domic. Entre Ríos 2439, piso 8º departamento E, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar. B) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de LGS. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Adm.: la adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Dongmei Zhu. Órgano de fiscalización: art. 55, Ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: gerente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

INVERSORA FARMACEÚTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nº 75 del 9-5-2022, escrib. Ana Julia Fernández, Reg. 262 de La Plata, se reformó el art. 11 del estatuto social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AINCA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 19/04/2019 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Lemma Laura Cecilia, DNI 25.594.388, CUIT 27-25594388-5, dom. Senador Morón 1041, de Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As.; y Director Suplente: Pereira Susana Inés, DNI 6.496.742, CUIT 27-06496742-3, dom. Pampa 645, de Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As. Por 2 ejercicios. Laura Cecilia Lemma, DNI 25.594.388.

ALTA GAMA UVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2022, suscripto en la localidad de La Plata, los señores Ricardo Javier Jano, DNI 12.765830, de 64 años de edad, de estado civil divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle 408 N° 3052 de Villa Elisa, La Plata, y Sergio Lucas Beignatborde, DNI 27.882.414, de 42 años de edad, de estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 464 de la ciudad de Lezama (los cedentes), cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Alta Gama Uvas S.R.L., Legajo 176221 (Jano 20 cuotas de valor 120 pesos cada una y Baignatborde 16 cuotas de valor 120 pesos cada una) a favor de Andrés Rubén Darío Villalva, DNI 20.042.989, de 52 años de edad, de estado civil soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle 37 N° 494 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, quien recibe 10 cuotas de Jano y 8 cuotas de Beignatborde, y el resto de las cuotas sociales son cedidas en favor de Cura Luis María, DNI 27.791.598, de 42 años de edad, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Blandenguez N° 31, de la ciudad de Lezama, provincia de Buenos Aires, quien recibe 10 cuotas sociales de Jano y las 8 restantes de Beignatborde. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Andrés Rubén Darío Villalva el 63 % del total del capital y Luis María Cura 37 %, continuando en el cargo de socio gerente el señor Villalva Andrés Rubén Darío, Abogado. Andres R. Villalva, Abogado.

SHACAR TRADERS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/10/21 Aumento de capital y Reforma Art. 4) Capital \$2000000. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GRUPO VISUALSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura de Constitución Nro. 36, del 09/05/2022, ante la escribana Marianela Torralba, Héctor Alberto Perilhou, arg. 26/06/58, 63 años, DNI 12.418.445, CUIT 20-12418445-3; casado, empresario, domicilio calle 149-A, Nro. 2740, Localidad y Partido de Berazategui, Prov. Bs. As., Fernando Ricardo Martínez, arg. 11/11/67, 54 años DNI 18.204.774, CUIT 20-18204774-1, técnico óptico, casado, domicilio Tapalque 1411, Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. y Julieta Agustina Urcola, arg. 20/02/81, 41 años, DNI 28.710.280, CUIT 27-28710280-7, técnica óptica, casada, domicilio en Diego Chayter 635, Dpto. 5, Localidad de José Marmol, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación del negocio de óptica, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta, almacenamiento, distribución y fabricación de accesorios y de todo lo vinculado al rubro óptica, incluyendo cristales, lentes de contacto, duros y blandos, anteojos, armazones, prótesis, accesorios y todo tipo de aparatos de medición física o aplicado a la óptica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. La comercialización de servicios de óptica, contactología, audiología, prótesis oculares, prótesis auditivas y productos para el uso oftalmológico, audiológico en general. La compra, venta, desarrollo y/o fabricación, importación y/o exportación, al por mayor y menor de productos, artículos y/o elementos vinculados a la óptica, contactología, audiología, prótesis oculares, prótesis auditivas, productos y/o sustancias oftálmicas u oftalmológicas y en general de cualquier elemento óptico y auditivo que deba interponerse en el campo visual y el ojo humano, y el oído humano existente o que pudiera existir en el futuro. La prestación de servicios técnicos ópticos, oftálmicos, contactológicos y audiología para la población en general y en especial para obra sociales, mutuales, servicios de salud pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, especialmente mediante la organización de redes ópticas para la prestación de servicios en esos aspectos, como así también contactología, oftalmológica y audiología. Asimismo, se podrán celebrar contratos con obras sociales, mutuales, servicios de salud pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan y con privados en general, a los efectos de prestar servicios varios, capacitación y/o descuentos a sus afiliados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$3.000.000 conformado por 300 cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Héctor Alberto Perilhou 100 cuotas equivalentes a \$1.000.000, Fernando Ricardo Martínez 100 cuotas equivalentes a \$1.000.000 y Julieta Agustina Urcola 100 cuotas equivalentes a \$1.000.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. La Gerencia estará compuesto por uno o más gerentes, con mandato durante la vigencia de la sociedad. Se designa Gerente: Héctor Alberto Perilhou; DNI 12.418.445 - CUIT 20-12418445-3, Suplente: Fernando Ricardo Martínez, DNI 18.204.774, CUIT 20-18204774-1 y Julieta Agustina Urcola, DNI 28.710.280, CUIT 27-28710280-7, primer suplente Julieta Agustina Urcola, quienes aceptaron los cargos y duraran durante la vigencia de la sociedad. Sede Social y domicilio especial de la Gerencia: Tapalqué 1411, Localidad de Gerli, Parito de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Leandro Gabriel Ríos, Abogado.

ESTANCIAS SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 30/12/2021, unánime (Art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado conforme reunión de directorio de distribución de cargos de idéntica fecha del siguiente modo: Presidente: Juan Pablo Satorra, DNI 24.546.769, CUIT 23-24546769-9; Vice-Presidente: Gabriel Satorra, DNI 28.215.350, CUIT 20-28215350-6; y Directora Suplente: Marta Zulema Etchegoin, DNI 5.136.214, CUIT 23-05136214-4. Rodrigo Villalba, Abogado.

FERBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 20/01/1996, ratificada por reunión de socios del 13/04/2022, ambas unánimes (Art. 237 LGS), se resuelve el cambio de sede social, emplazando la misma en Vicente López N° 757 de la localidad de Bahía Blanca, Partido homónimo, Prov. de Bs. As. Asimismo en dicha reunión del 13/4/2022 se resuelve reformar Art. primer del estatuto social, y aumentar el capital social en la suma de \$11.988.150,19, cuyo origen son saldos por revalúos contables capitalizables y resultados acumulados, llevando el capital social a \$12.000.000, suscribiendo los socios las nuevas cuotas en base a sus participaciones, y reformándose en consecuencia el art. 4 del estatuto que reza: "Cuarta: el Capital Social es de Pesos Doce Millones (\$12.000.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas, de valor nominal mil pesos (\$1.000) por cuota, y con derecho a un voto cada una". Por Esc. Pública de fecha 04/05/2022 el socio Pedro Gabriel Hadad, DNI 5.512.854, CUIT 20-05512854-6, dona 2.376 cuotas de valor nominal \$1.000 (Pesos Un Mil) c/u, a favor Paula Mariana Hadad, arg., nacida el 5/10/1976, ama de casa, DNI 25.215.710, CUIL 27-25215710-2, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Guzmán Catena, con domicilio en calle Indio 237 de Bahía Blanca (pdo. homónimo). Rodrigo Villalba, Abogado.

ROCZAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) 22/4/2022. 2) Alpatocal 3519 P 4 "C" Santos Lugares Tres de Febrero PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EL COMIENZO DE OMBUCTA S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 16/9/21 se designó nuevo directorio por tres ejercicios integrado por Oscar Saúl Jaratz, CUIT 20-10737206-8, con domicilio en Paraguay 610, piso 16, de la CABA. Presidente; Andrés Jaratz, CUIT 20-33716363-8, con domicilio en Austria 2660, piso 14, dpto. D, de la CABA, director suplente. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

BAFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/12/12, se aumentó el capital social de \$12000 a \$1.512.000 (dividido en 1.512.000 acciones nominativas no endosables de \$1 cada una con derecho a 1 voto por acción), o sea la cantidad de \$1.500.000. Se reformó el art. 4. Mariana P. Marasco, Abogada.

MARTINES CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 133, const. sociedad anónima, Martines Construcciones del Norte S.A. Chivilcoy, 28.4.2022, Guillermo Zaccardi, notario, Reg. 8, comparecen: cónyuges cas. 1º nup. Dionicio Orlando Martines, arg, nac. 23.3.81, constructor, DNI 28.777.883, CUIT 20-28777883-0; Zunilda Beatriz Arguello, paraguaya, natural. argentina, nac. 10.1.88, comerciante, DNI 95.024.383, CUIT 27-95024383-5, ambos dom. Inmigrantes 935, Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denomina: Martines Construcciones del Norte S.A., dom. legal Inmigrantes, 935, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$ 100,00 c/u.- a) Dionicio Orlando Martines, suscribe 500 acciones, \$1.000,00 c/u, \$50.000,00; b) Zunilda Beatriz Arguello, suscribe 500 acciones, \$1.000 c/u, \$50.000,00, integrar saldo plazo, no superior 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: presidente - director titular: Dionicio Orlando Martines; director suplente Zunilda Beatriz Arguello. 4) Fiscalización: prescindir órgano fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, gestione inscrip. ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina Martines Construcciones del Norte S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: Constructora: estudio, planificación, proyección, asesoramiento, ejecución obras sanitarias, urbanización, arquitectónicas, viales, hidráulicas, industriales, redes eléctricas, telefónicas, perforaciones, estructuras, residenciales o no, edificios, instalaciones industriales, planes colectivos vivienda, departamentos, casas, trabajos mensura, relev. Topográficos, obras públicas, construcciones privadas, cometidos propios, compra-venta, servicios técnicos, reparación; alquiler maquinas, maquinarias, andamios, herramientas todo tipo p/activ. técnicoconstructivas, compraventa, consignación, distribución, importación exportación, comercialización integral materiales construcción, premoldeados, prefabricados, cerámicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, sanitarios, revestimientos, otro afectado construcción. servicios construcción, movimientos suelo., inmobiliario: compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos, rurales, operaciones leyes, reglamentos s/PH, mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes, empresas, actuar como acreedor prendario, Ley 12.962. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$100,00, derecho 1 voto p/acción. 5) Dirección - administración: a cargo directorio mín. 1, máx. 5; durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx 2, mismo plazo, nombramiento y cesación, s/art. 60 LSC, directores designan presidente y vicepresidente, este reemplaza p/ausencia o impedimento, representación sociedad corresponde presidente directorio. 6) Ejercicio social cierra 31.3. 7) Fiscalización: prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, cuando p/aumento capital excedido monto previsto art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

NAHMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 29/4/22, Nahuel Ezequiel Urso, 26/1/96, DNI 39333006, Güemes 52, piso 7, dto. D, Ramos Mejía, Bs. As. y Tamara Lucía Chuchco, 17/6/98, DNI 40885650, Joaquín Castellanos 1370, Ramos Mejía, Bs. As.; Nahmy S.R.L.; 99 años; mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación y explotación por mayor y/o menor de artículos de bazar, cristalería, artículos de tocador, perfumería, juguetería, librería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del

hogar, utensilios gastronómicos y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio del bazar; \$100.000, 10.000 cuotas de \$10; administración, representación legal y uso de la firma: gerente: Nahuel Ezequiel Urso, por el tiempo que dure la sociedad; 31/12; sede social: Güemes 52, piso 7, dto. D, loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

IUNITEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se rectifica fecha del contrato complementario siendo la correcta 22-2-2022. León Sergio Fuks, Contador Público.

CONMAT SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gabriela Paola Divita, argentina, DNI 29.842.172, CUIT 27-29842172-6, comerciante, casada en 2das. nupcias con Rubén Horacio Contini, nacida 4/11/1982, Manuel Artigas N° 6177, C.A.B.A.; Juan Manuel Matos, argentino, DNI 25.187.814, CUIT 20-25187814-6, comerciante, soltero hijo de Adolfo Matos y de Juana María Baran, nacido 23/1/1976, Jorge De Kay N° 372, Loc. de Adrogué, Part. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As.; 2) 6/5/2022; 3) Conmat Seguridad Privada S.A.; 4) Calle Jorge De Kay N° 372, Loc. de Adrogué, Part. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As.; 5) Prestador de servicios de seguridad privada: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, establecimientos fabriles, urbanos, portuarios, marítimos, aeronáuticos y otros eventos o reuniones análogas; custodia, vigilancia y seguridad de instalaciones de sistemas integrales, de comunicación, policía particular, averiguaciones, de orden civil, comercial y laboral; seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; seguridad preventiva y salvamento de plantas industriales; capacitación en seguridad de recusos humanos para el mejor desarrollo de la actividad de seguridad privada; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Gabriela Paola Divita. Direct. Supl.: Juan Manuel Matos. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

INVERSORA DE TELECOMUNICACIONES DE ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) "Telco Holdings Uk (B) Limited", domic. 47 N° 767, piso 10, dpto. D Cdad. y Pdo. La Plata, CDI 30-71723979-9. Insc. DPPJ 28/3/2018, Leg. 236288, Matr. 13695. 2) 9/5/2022. 3) Inversora de Telecomunicaciones de Argentina S.A.U. 4) Gorriti N° 305 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, de 3º o asoc. c/3º, o a trav. de soc. en las que partic. o invierta: Adq., comprar, partic., mant. y admin. particip. e invers. y realiz. aportes de capit. p/operac. realiz. o a realiz., en soc. de cualq. tipo, uniones transit. de empr., agrup. de colabor., fdos. de comercio, joint ventures, consorc. y adq. ptes. de inter. o acciones de soc. y Otorg. gtías. a favor de soc. control. y/o partic. La Soc. tiene plena capac. Jdica. p/adq. dchos, contraer oblig. y realiz. actos no prohib. por leyes o el estat. Excl. operac. compr. en Ley de Entid. Financ. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direct. tit. y Pte. Hernán Slemenson. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Sínd. Tit. Pablo Viñals Blake. Sínd. Supl.: María Macarena García Mirri. 1 o mas Sínd. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FIXITY SERVING S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Esc. 81, Const. S.A. Fixity Serving S.A. Chivilcoy, 21.03.2022, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: cónyuges cas. 1º nup. Matias Julian Fevola, nac. 01.08.74, DNI 23.490.415, CUIT 23-23490415-9; Maria Marta Peluso, nac. 02.12.76, DNI 25.660.390, CUIL 27-25660390-5, ambos comerciante, arg., c/dom. Av. Calixto Calderón 277, Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denomina: Fixity Serving S.A., dom. legal-sede Av. Calixto Calderón, 277, localidad y pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Estatuto social: 1) Denomina Fixity Serving S.A., dom. Jurisdicción Pcia. Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

SEBENFEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Corrección de observaciones. Por instrumento complementario del 30-08-2022, se modificó de instrumento de constitución de la sociedad. Ciudad de Bernal, partido de Quilmes, pcia. Buenos Aires. Hugo Oscar Rodríguez, Contador Público Nacional.

ITUFOOD S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS 1) Martín Alberto Giarracca, argentino, nacido 5/9/1980, DNI 28.028.155, CUIL 20-28028155-8, gastronómico, soltero, domiciliado en Ángel Rodríguez 3520, localidad y partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires; y Juan Pablo Padilla, argentino, nacido 15/4/1980, DNI 28.010.427, CUIL 20-28010427-3, gastronómico, soltero, domiciliado en Coronel Pedro León Aquino 780, ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires. 2) Escr. N° 166 del 11/4/2022, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó. 3) Itufood S.A. 4) General Lucio Norberto Mansilla 733, localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia Buenos Aires. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Industriales y comerciales: Mediante la preparación y elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución o representación de productos alimenticios, comidas y bebidas de todo tipo, como así la explotación de casas de comida, bares, confiterías y restaurantes y en general toda actividad relacionada con la gastronomía. Inmobiliaria y constructora: Mediante la construcción o refacción, compra, venta, administración, transferencia de fondos de comercio, de inmuebles o negocios de todo tipo y en

general toda actividad relacionada con inmuebles. Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, industrial y técnico, que faciliten las actividades comerciales, inmobiliarias y constructoras. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Presidente: Martín Alberto Giarracca; Director Suplente: Juan Pablo Padilla. Durac. 3 ejercicios. Fisc. Art. 284 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y la Asamblea elegirá igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Ley General Sociedades. 9) 31/12 de cada año. Franco Di Castelnuovo, Escribano.

CORRALÓN MOSCONI PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/4/22. 1. Hernán Federico Pereira Alcorta, 3/2/76, DNI 25162175, arq., dom. El Misionero 209, Gral. Rodríguez, Bs. As.; Anabella Giselle Lanternier, DNI 25.593.315, 11/1/77, arq., dom. Av. J. B. Alberdi 5862, CABA; Miguel Alejandro Figueroa, 21/3/86, DNI 32196717, emp., dom. Namuncura 1752, Moreno, Bs. As. Todos arg. y solt. 2. Corralón Mosconi para la Construcción S.A., domicilio Andrés Del Pino 1025, localidad y Partido Campana, Bs. As. 3. \$100.000. 4. Presidente: Hernán Federico Pereira Alcorta. Dir. Suplente: Anabella Giselle Lanternier. Denuncian dom. especial en sede social, Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto compra, venta, importación y/o exportación, de materiales de construcción, ferretería y corralón, productos, insumos, accesorios y/o partes relacionadas con la industria de la construcción. 6. 31/12. 7. 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8. Sin fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

SYNERBIO F&S GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Hernán Farsetti, arg., nac. 23-11-68, DNI 20.537.354, CUIT 20-20537354-4, casado, empresario, domic. Almafuerde N° 3901, UF 709, loc. Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno, y Fabrizio Farsetti, arg., nac. 25-8-2001, DNI 43.448.327, CUIT 20-43448327-2, soltero, estudiante, domic. calle Almafuerde N° 3901, UF 709, loc. Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno. 2) 9/5/2022. 3) Synerbio F&S Group S.R.L. 4) Rivadavia N° 15220, Torre 2, piso 3, dpto. C, loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia., de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el ext. Quirúrgica: Compravta., produc., comerc., distrib., import. y export. de product. quirúrgicos y médicos. Industrial y comercial: Fabric., elabor., transf., conserv., armado, ensambl. o demás oper. industr., cmo. la compra, vta., permuta, fracción, distrib., repres., import., export. de mercad., mat. primas, prod. semielab. o termin., bienes y servic., directa o ind. relac. c/productos quirúrg. y médicos. Estudios de mercado: Elab. de estudios de mercado, asesor., análisis, promoc., determin. de factibi., confec. de planes de desarr., capacit., programas de comerc., análisis y determ. de sist. públic. relac. c/la industria médica y/o quirúrg. Inmobiliaria: Compra, vta. de inmuebles, se enc. o no afect. al rég. de Piedad. horiz., incluy. locac., operac. de fracción., urban., enajen. y loteos. Importac. y exportac.: Realiz. de oper. de comercio internac., incluy. la export. e import. de prod. médicos y/o quirúrg., bienes y/o serv. relac. c/ellos, por cta. ppia. o de 3º o asoc. a 3º, celebr. y ejec. en el país o en el ext. contratos resp. de dichos bienes y serv. nac. dest. a la export. de bienes y serv. import. dest. al mercado int. P/la ejec. de las activ. la soc. puede real. invers. y aportes de cap. en empr. y/o soc. const. o a constit., y cel. contr. nom. o innom., partic. en licit. pcas. y/o priv., contr. serv. profes., acept. y cumplir comis., mandatos, repres., tomar o dar en conc. y/o arrend. y/o leasing, comprar, vender y/o permut. toda clase de tit. y val., tomar y otorgar cdtos. y real. Oper. financ., excep. las reg. por la Ley de Entid. Financ. y toda otra que req. concurso pco. En los casos que las activ. req. tít. prof. habil., no podrán ser cumpl. sino por quienes lo posean. La soc. tiene plena capac. jdica. para realizar todos los actos, contr. y oper. tend. al cumplim. de su objeto, y todo otro acto vinc. direct. o indir. c/aquel y no prohib. por las leyes o el Estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$1.200.000. 8) Socio Gte.: Pablo Hernán Farsetti. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/10 c/año. Ana Julia Fernández, Notaria.

BARRIO MIRALEJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de asamblea siendo la correcta 28/8/19, del aviso del 20/12/19. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

AGROESTUDIO PAMPEANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de reunión de socios número 19, del 30 de mayo de 2021, se designó gerente a Alejandro Pedro Calderon por el término de dos años. Pergamino, 3 de mayo de 2022. Alberto O. Fernandez, Notario.

IDEAS UNDER CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Expte.: 1/262476 (2022) Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ideas Under Control S.R.L." Instr. Priv. 19/4/2022, 1) Lucas Gastón Rubicini, DNI 32.620.034, arg., nac. 25/9/1986, soltero, abogado, Nación 169, San Nicolás, Bs. As.; Federico Rubén Toledo, DNI 28.978.501, arg., nac. 22/10/1981, casado, analista de sist., 23 Oeste MB, B° Somisa, San Nicolás, Bs. As.; Ramiro Ricoy, DNI 28.503.614, arg., nac. 25/10/1980, soltero, servicios de informática, Italia 113, San Nicolás, Bs. As.; Diego Jesús Lara (DNI 32.594.767), con CUIT 20-32594767-6, arg., nac. 15/8/1986, divorciado, servicios, Nación 376, San Nicolás, Bs. As. Domicilio social: Mitre 223, San Nicolás, Bs. As., Arg. Duración 99 años. Obj.: Investigación, desarrollo, fabricación y/o comercialización de equipos electrónicos y/o computarizados, para soluciones y/o serv. tecnológicos. Compra vta. de electrónicos, computadoras, sensores y afines. Capital: \$500.000; 10.000 cuotas de \$50,00 un voto por cuota: Federico Toledo 3000 cuotas de \$50,00. Ramiro Ricoy 3000 cuotas de \$50,00. Diego Lara 2500 cuotas de \$50,00. Lucas Rubicini 1500 cuotas de \$50,00. Dirección, rep. legal, admin., uso de firma social y fiscalización a cargo de los socios. Cierre ejerc.: 31/1. San Nicolás, 5/5/2022. Lucas Gastón Rubicini, Abogado.

BONKREN S.A.

POR 1 DÍA - Fisc. Socios Art. 55 LSC. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público.

NEO ORIGEN D.F. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Lucas Matías Pulgar, argentino, DNI 40.183.685, CUIT 20-40183685-4, comerciante, soltero, hijo de María Isabel Pulgar, nacido 27/10/1993, Paso Nº 692, Loc. de Ciudadela, Part. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; María Jimena De Dios, argentina, DNI 28.196.695, CUIT 27-28196695-8, comerciante, soltera, hija de Marcelo Rubén de Dios y de María Cristina Rovegno, nacida 5/5/1980, Solier Nº 1811, Loc. de Sarandí, Part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; 2) 28/4/2022; 3) Neo Origen D.F. S.A.; 4) Calle Paso Nº 692, Loc. de Ciudadela, Part. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria alimenticia y frigorífica. Frigorífica. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, frigorífica, agrícola, ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Lucas Matías Pulgar. Direct. Supl.: María Jimena De Dios. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12. Adrián César Bralo, Contador Público.

POLESTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 12/4/22 entre la señora Fernanda de Luján Sánchez, Documento Nacional de Identidad Nº 20.515.069, CUIT/L Nº 27-20515069-8, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Leonardo Coronel, según lo justifica con el Testimonio de la sentencia de divorcio de fecha 8 de noviembre de 2002 dictada en autos caratulados "Sánchez de Coronel Fernanda de Luján y Coronel Leonardo s/Divorcio", que tramitara ante el Tribunal de Familia Nº 1, nacida el 3 de octubre de 1968, argentina, empleada, con domicilio en calle Estrada Nº 62 de esta ciudad, y el señor Emiliano Coronel, Documento Nacional de Identidad Nº 40.057.791, CUIT/L Nº 23-40057791-9, soltero, hijo de Leonardo Coronel y Fernanda de Luján Sánchez, nacido el 23 de marzo de 1997, argentino, empleado, con domicilio en calle Estrada Nº 62 de esta ciudad; se constituye la sociedad "Poleston Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede social en calle Estrada Nº 62, de la localidad y partido de San Nicolás, pcia. Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción registral. Objeto: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, materiales de construcción, productos de ferretería en general, por mayor y menor. B) Transporte: Servicio de transporte de carga de corta, media y larga distancia, por cualquier medio, tierra, agua o aire, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros, excepto transporte de personas. C) Construcción: Realización de todo tipo de proyectos de arquitectura e ingeniería. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, construcción de caminos, pavimentaciones, o cualquier tipo de obra de construcción de carácter público o privado, y edificios. D) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamientos, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para renta o comercio. E) Servicios: Provisión de mano de obra para la ejecución de todo tipo de trabajos, incluyendo personal para oficinas, montajes y reparaciones industriales, construcción de obras civiles, mantenimiento, inclusive de espacios verdes y limpieza; asistencia técnica y de capacitación. F) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y/o transformación de productos en general, en especial productos metalúrgicos, plásticos, sintéticos, máquinas, herramientas, artículos para el hogar, la industria, el transporte y la navegación. G) Importación y exportación: Podrá realizar operaciones de importación y exportación. H) Gastronómica: Explotar establecimientos gastronómicos, en cualquiera o en todas sus variantes, restaurantes, bares y/o similares. Capital social: \$120.000 (120 cuotas de \$1.000 v/n c/u y de un voto c/u). Administración: Será ejercida por el socio Emiliano Coronel con el cargo de gerente, durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. María Elisa Montedónico, Contadora Pública.

CIRLATINA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria Nº 19 del 29/4/2022. Presidente: Mónica Isabel Beroiza, DNI 17.195.012, CUIT 27-17195012-6, domiciliado en la calle Manuel Ugarte 3867, piso 3, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Soledad Estevez, DNI 23.968.946, CUIT 27-23968946-4, domiciliado en la calle Emilio Mitre 645, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires; por el término de 2 ejercicios, representación presidente. Luis O. Sánchez, Contador Público autorizado.

MAYLE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios del 19/3/2020. Cambio de sede social al domicilio sito en calle Pascual Breglia 117, ciudad y partido Campana, Pcia. Bs. As. (CP 2804). Monica Isabel Lopez, Escribna.

SUPER BIENTY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Colman Morel Mirtha Concepción, con DNI 92.779.996, con domicilio en calle 79 N° 132 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, fecha de nacimiento el día 18 de noviembre de 1965, de 56 años de edad, de nacionalidad paraguaya, de profesión comerciante, de estado civil divorciada en primera nupcias de Cardozo Aranda Miguel Ángel, con CUIT 27-92779996-6; Cardozo Colman Natalia, con DNI 93.928.626, con domicilio en calle 79 N° 132 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, fecha de nacimiento el día 2 de febrero de 2001, de 21 años de edad, de nacionalidad paraguaya, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con CUIT 27-93928626-3. 2) Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 6/5/2022. 3) Denominación: Super Bienty S.R.L.; 4) Domicilio: Calle 120 N° 2201 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto brindar por sí, para sí y para terceros servicios amplios relacionados en la actividad comercial, mediante la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, comercialización, envasar, exportar, importar, transportar, todo tipo de productos alimenticios de origen animal, verduras, frutas, hortalizas, productos de primera necesidad, artículos para el confort del hogar, bazar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados. Asimismo, el objeto social va a estar asociado a la compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como: cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, pilas y en general todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes. Para el cumplimiento del objeto se podrá contratar operarios utilizando la presente sociedad como titular del cumplimiento del objeto tomado. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: Pesos Cien Mil \$100.000 aportado en efectivo. 8) Administración: Ejercida por su Socio-Gerente Colman Morel Mirtha Concepción. 9) Fiscalización y Control ejercida por el socio Cardozo Colman Natalia. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Colman Morel Mirtha Concepción-Socio Gerente. Patricio Martin Ghione, Abogado.

DTC EMPRESA ALIMENTICIA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71581720-5. Cambio de sede social. Por Acta de Reunión de Socios N° 18, del 26/4/2022, se resolvió trasladar la sede social a la calle Caseros 2334, piso 5º, departamento "A", ciudad y Partido de Gral. San Martín, Prov. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

CORSERVI SALTO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Daniel Emmanuel Ortiz, argentino, DNI 32.769.957, CUIT 20-32769957-2, comerciante, soltero, hijo de Cantero Elba y Raúl Daniel Ortiz, nacido 13/06/1986, N. Fontela N° 888, Loc. de Temperley, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; Diego Gonzalo Vior Veron, argentino, DNI 31.025.929, CUIT 20-31025929-3, comerciante, soltero, hijo de Zulma Mabel Verón y Osvaldo Horacio Vior, nacido 3/4/1984, Otawa N° 287, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 2) 28/4/2022; 3) Corservi Salto S.A.; 4) Calle N. Fontela N° 888, Loc. de Temperley, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria alimenticia y frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, frigorífica, agrícola, ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Daniel Emmanuel Ortiz. Direct. Supl.: Diego Gonzalo Vior Veron. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12. Adrián César Bralo, Contador Público.

D.F. MEGAFRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/10/2021 se amplía el objeto social, para ello se reforma el artículo 4º del estatuto social incorporando las siguientes actividades: "Artículo Cuarto: "...3) Venta de electrodomésticos: Comercialización, presentación en licitaciones, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: artículos de electrónica, electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos. La comercialización, importación, exportación, locación y leasing de equipos para el procesamiento de datos. Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y a conocerse; podrá también producir, comprar, y vender toda clase de materias primas, maquinarias e instrumental de alta precisión, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 4) Producción, Distribución y Comercialización de bebidas: la producción, distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, presentación en licitaciones, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, gin, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos.

5) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, presentación en licitaciones, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfajorería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. 6) Hotelería y Afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La explotación, administración, presentación en licitaciones y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. 7) Productos de Bazar, Cristalería, productos para Coctelería y Similares: la producción, compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías, vasos, copas, envases en general, implementos y utensilios para el hogar, para la coctelería, la gastronomía y actividades afines, mercaderías en general. 8) Envases e Insumos para la producción y Comercialización de Bebidas: La producción, compra-venta, importación, exportación, presentación en licitaciones, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas, lo que incluye entre otros las botellas, latas, botellones, toneles, barriles, damajuanas, materias primas para producción de los mismo, lo que incluye los productos botánicos, como así también corchos, tapas, tapones, etiquetas, termo contraíbles, cajas, packaging en general y cualquier otro insumo para la producción, transporte y comercialización. 9) Comercialización productos para la Elaboración y Producción de Bebidas: La compra, corretaje, comercialización, venta, presentación en licitaciones, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito, almacenaje, importación o exportación, de las materias primas insumidas para la elaboración de bebidas alcohólicas en general y bebidas no alcohólicas, como así también la venta de kits para elaboración y almacenamiento de cervezas, y maquinarias e implementos para la producción de bebidas alcohólicas en general o no alcohólicas, alambiques, tanques y cualquier otro bien destinado a la producción, almacenamiento, manipulación, transporte y/o envasado, llenado, etiquetado y cualquier otro paso del proceso productivo, como así también sus partes, piezas, repuestos, y accesorios, nuevos o usados, y cualquier otro producto o mercadería vinculada con la actividad de elaboración de bebidas alcohólicas o no alcohólicas. 10) Productos Botánicos, Plantas y Flores: la compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. La importación y/o exportación, compra, venta, por mayor y menor de flores, plantas, y todo artículo para florerías y arreglos florales. Transporte y distribución de artículos de florería, arreglos florales y mercadería en general. 11) Dietética y Productos Afines: la compraventa, fabricación, importación, exportación, presentación en licitaciones, logística, distribución y comercialización de productos de dietética, tales como suplementos dietarios, cereales y legumbres, frutos secos, botánicos, hierbas, semillas, flores, plantas, y productos afines, mediante transporte propio y/o de terceros. 12) Productos Alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, presentación en licitaciones, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación y/o a través de supermercados, despensas, fiambrerías, almacenes, vinotecas, y cualquier otro comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. 13) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, presentación en licitaciones, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 14) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, como así también la elaboración, transformación, compra, venta, presentación en licitaciones, comisión, distribución, representación, importación, exportación y su financiamiento de productos veterinarios, químicos y electroquímicos, drogas, especialidades medicinales y farmacéuticas, aparatos e instrumental veterinario, quirúrgico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la veterinaria. Explotación integral de una clínica veterinaria y atención de animales a domicilio. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 15) Panadería, Repostería y Heladería: La sociedad podrá realizar la fabricación y elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, elaborar, fabricar, presentarse en licitaciones y vender todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración y venta de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Elaboración y venta de chocolates, bombones y todo tipo de productos de chocolatería. Elaboración y venta de helados. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y venta de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Cafetería. Elaboración y venta de comidas rápidas. 16) Constructora: Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros, ya sea por contratación directa y/o licitaciones; viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y/o reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones; podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones, servicios de arquitectura e ingeniería. La comercialización, distribución, importación, exportación de insumos para la construcción, y sus

derivados como ser casas o estructuras prefabricadas. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. 17) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, pudiendo presentarse en licitaciones, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, principalmente agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro insumo inherente a la actividad de fumigación, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado la actividad. 18) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, presentación en licitaciones, consignación, de productos comestibles, bebidas, bazar, ferretería, menaje, perfumería, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, juguetería, entretenimientos, materiales musicales, perfumes, artículos de tocador y cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. 19) Frigorífico: Explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos, comercialización, compraventa, presentación en licitaciones, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, del país y del extranjero. 20) Franquicias: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. 21) Transporte de Cargas: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. 22) Operaciones Inmobiliarias: A la compra, venta, presentación en licitaciones, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomas para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. 23) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 24) Patentes y Marcas: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar, poseer, utilizar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes y privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y/o royalties. 25) Energías Renovables: Constituye asimismo su objeto social, la importación, exportación y reexportación de toda clase de bienes, productos, materiales, mercaderías, componentes, equipamientos, maquinarias, repuestos, artefactos y/o tecnologías, destinados a la implementación de energías renovables y alternativas, para el servicio de montaje de paneles, termotanques solares y todo equipamiento tanto para el hogar como para la industria. Para la prosecución del objeto social de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.". Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

COMBLIC AJM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 29/4/2022 Roberto Marcelo Gimenez, DNI 27064015, dom.: Adolfo Berro 2761, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Autorizado en contrato social a efectuar modificaciones necesarias y otorgar instrumentos manifiesta que el capital será integrado en término no mayor de dos años de la fecha del contrato constitutivo en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Dr. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

JOSE CURRI ANTUN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 29/1/21, por vencimiento de mandato se designó por tres ejercicios Presidente: José Roberto Curi Antun, Vicepresidente: Juan Emilio Curi Antun, Director Titular: Gabriel Curi Antun, Director Suplente: Oumaya Andari, fijan domicilio especial en Hipólito Irigoyen 3952, San Martín, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

PERFUMERÍAS GREYROS S.A.

POR 1 DÍA - P/Asamblea del 31/1/2022 de Perfumerías Greyros S.A. se aceptan las renunciaciones de la Presidenta Constanza Isabela Vazquez y del Director Suplente Eugenio Julián Vazquez. Se eligen con vencimiento de mandato el 31 de julio de 2023 como Presidente a Eugenio Julián Vazquez, CUIT 20-37784749-1, argentina, nacido el 24/12/1993, domicilio real en Deheza 2169 de Ituzaingó, pcia. Bs. As. soltero y como Directora Suplente a Gabriela Vanesa Dipierro, argentina, nacida el 8/5/1980, CUIT 27-28155598-2, con domicilio real en Hortiguera 1150 de Ituzaingó, pcia. Bs. As. soltera, quienes aceptan los cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social. Pedro Vega, Contador Público.

FMG NO LIMITS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gustavo Rubén Godoy, argentino, DNI 25.283.730, CUIT 20-25283730-3, comerciante, soltero hijo de Norma Ester Santini y Néstor Rubén Godoy, nacido 5/4/1976, Islandia N° 4025, Loc. de Lanús Oeste, Part. de Lanús, Prov. de Bs. As.; Gabriel Adrián Godoy, argentino, DNI 30.505.347, CUIT 20-30505347-4, comerciante, soltero hijo de Norma Ester Santini y Néstor Rubén Godoy, nacido 31/8/1983, Islandia N° 4025, Loc. de Lanús Oeste, Part. de Lanús, Prov. de Bs. As.; 2) 6/5/2022; 3) Fmg No Limits S.A.; 4) Islandia N° 4025, Loc. de Lanús Oeste, Part. de Lanús, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia y Frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Gustavo Rubén Godoy. Direct. Supl.: Gabriel Adrián Godoy. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

JUNÍN NOROESTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 17 de mayo de 2004 se designa como socios gerentes a Néstor Hugo Barisich, CUIT 20-05048128-0 y Raúl Roque Demattei, CUIT 20-14187437-4, quienes aceptan los cargos. Marcela A. Muscariello, Notaria.

FALKNER CERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de mayo, por instrumento complementario la entidad denominada Falkner Cero S.R.L., aclaro estado civil socios casados: Estado Civil Di Napoli Citrangolo, casada, en primeras nupcias con laconis Leandro; Estado Civil laconis Leandro, casado, en primeras nupcias con Di Napoli Citrangolo.- Modifico Normativa Beneficiario Final, la cual quedara redactada: En los términos del artículo primero de la Disposición D.P.P.J N° 130/2017, modificada por Disposición DPPJ N° 54/21.- Modifico: Artículo III) Acta constitutiva, la cual quedara redactada: Se designa en este acto como Gerente a la Señora Echelar Lavalle Agustina Pamela, quien acepta en este acto el cargo, y cuyos datos ya fueron consignados precedentemente. Constituye domicilio Especial calle 34 n° 218, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Facundo A. Rojas, Contador Público.

TELARGINV S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) "Telco Holdings Uk (B) Limited", domic. 47 N° 767, piso 10, dpto. D Cdad. y Pdo. La Plata, CDI 30-71723979-9. Insc. DPPJ 28/3/2018, Leg. 236288, Matr. 13695. 2) 9/5/2022. 3) Inversora de telecomunicaciones de Argentina S.A.U. 4) Gorriti N° 305 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia., de 3° o asoc. c/3°, o a trav. de soc. en las que partic. o invierta: Adq., comprar, partic., mant. y admin. particip. e invers. y realiz. aportes de capit. p/operac. realiz. o a realiz., en soc. de cualq. tipo, uniones transit. de empr., agrup. de colabor., fdos. de comercio, joint ventures, consorc. y adq. ptes. de inter. o acciones de soc. y Otorg. gtías. a favor de soc. control. y/o partic. La Soc. tiene plena capac. Jdica. p/adq. dchos. contraer oblig. y realiz. actos no prohib. por leyes o el estat. Excl. operac. compr. en Ley de entid. financ. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direct. tit. y Pte. Hernán Slemenson. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Sínd. Tit. Pablo Viñals Blake. Sínd. Supl.: María Macarena García Mirri. 1 o más Sínd. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

G&P ARGENHOUSE X S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Enrique Marcelo García, argentino, DNI 28.319.262, CUIT 20-28319262-9, comerciante, soltero hijo de Jorge Enrique García y Marcelina Ester Pérez, nacido 2/10/1980, Dorrego n° 3819, Loc. Villa Ballester, Part. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.; Walter Andrés Perez, argentino, DNI 29.616.779, CUIT 20-29616779-8, comerciante, soltero hijo de Marcelina Ester Pérez y Jorge Enrique García, nacido 31/03/1982, 1 de Mayo n° 48, Loc. San Isidro, Part. San Isidro, Prov. de Bs. As.; 2) 05/05/2022; 3) G&P Argenhouse X S.A.; 4) Calle Dorrego n° 3819, Loc. de Villa Ballester, Part. de General San Martín, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia y Frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte,

perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Enrique Marcelo García. Direct. Supl.: Walter Andrés Perez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

ESTACIÓN DE SERVICIOS LA ESTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea se eligieron las autoridades Presidente: Néstor Huber Freggiaro, casado, DNI 4.731.023, comerciante, CUIT 20-04731023-8, nacido el 01/10/1937, Director Suplente 1: Mariano Gabriel Freggiaro, casado, ingeniero agrónomo, DNI 20.019.651, CUIT 20-20019651-2, nacido el 27/02/1968 y Director Suplente 2: Barbara Freggiaro, casada, docente, DNI 21.436.174, CUIL 23-17485892-4, nacida el 20/04/1970, todos arg. domicilio en San A. de Giles (Bs. As.) y por acta de directorio de fecha 2/5/2022 se designa a Barbara Freggiaro (datos más arriba) como presidente por fallecimiento de Néstor Huber Freggiaro y Mariano Gabriel Freggiaro como director suplente. Escribana Jéssica D. Gayoso.

MOURA BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Resolución de Socios del 21.12.2021, se resolvió aumentar el Capital Social por la suma de \$37.012.500, con la consecuente reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social. En consecuencia, el capital quedó fijado en \$37.112.500. Mariel López Fondevila, Abogada.

DIGITAL SALCHICHÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71688626-9. Art. 60 Ley 19.550. Renuncia como administrador titular el Sr. Matias Ezequiel Ferreyra DNI 33.170.334. Se designa como administrador titular el Sr. Alfredo Hernán Macario DNI 34.153.441 con domicilio especial en sede social, continuando como administrador suplente el Sr. Diego Colubri DNI 23.781.253, todo ello aceptado y notificado, todo por unanimidad en Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 4 de abril del 2022. Susmano Micaela Belén, Abogada.

CASEROS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. En Asamblea del 8/3/21, por vencimiento de mandato se designó por dos ejercicios Presidente: Juan Facundo Buffoni, Director Suplente: Julieta Buffoni, fijan domicilio especial en Moreno 4745, Caseros, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

CEMATIC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - San Pedro, 07/12/2021. Por error tipeo se procede a rectificar la profesión de la síndico titular. En virtud de lo declarado, el artículo 24 cuarto del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Vigésimo Cuarta: Fiscalización. Fiscalización por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Miembros fiscalizadores: Titular Andrea Natalia Rodríguez, DNI 23.437.630, Contadora pública, domiciliada en Irlanda Nro. 860 de San Pedro, Partido de San Pedro, Buenos Aires, como Síndico Titular. La Sra. Valeria Leboso, DNI 26.524.494, Abogada, domiciliada en 9 de Julio Nro. 645 de San Pedro, Partido de San Pedro, Buenos Aires, como Síndico Suplente. Asimismo en este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Eduardo Depietri Nro.757 de la ciudad de San Pedro, del Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. b) A todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia del Departamento Judicial de la Ciudad de San Nicolás, Buenos Aires, quedando obligados al fiel cumplimiento de éste contrato conforme a derecho. San Pedro, 04/01/2022. Rectifican domicilio y CUIT Socio. Domicilio social: Eduardo Depietri N° 757 de San Pedro. Socio: Cecilia Vanesa Gaju, Abogada.CUIT: 27-29320800-5.

CAFÉ DEL BIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ignacio Martín Farnetano, argentino, nacido el 02/12/1986, soltero, DNI 32.714.813, 35 años, Arquitecto, CUIT 20-32714813-4, domiciliado en calle 29 n° 1.380 de La Plata, Prov. Bs. As.; y Emiliano Machado, argentino, nacido 13/02/1978, casado con Sharon Denise Matheu García, DNI 26.429.122, 44 años, Cocinero profesional, CUIT 20-26429122-5, domiciliado en calle 36 Nro. 331 de La Plata, Prov. Bs. As.; 2) 02/05/2021; 3) Café del Bien S.R.L.; 4) Calle 29 n° 1380 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad podrá dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, integrando consorcios, agrupaciones de colaboración y/o unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de casa y locales de venta de comida y bebidas, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías, pub, parrillas, food trucks, fast food, salón de fiestas, eventos, servicios de viandas y toda actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. b) Elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas, alimentos dietarios y suplementos de nutrición humana, y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. c) Promoción, organización y dictado de cursos de arte culinario, gastronomía y café. d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por si o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o

asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Contratar mediante la participación en concurso de precios, contratación directa o licitación pública o privada. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o licitación que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo, se deja aclarado que, si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Gerente titular y suplente por tiempo indet.; Gerente titular: Ignacio Martín Farnetano, Gerente Suplente: Emiliano Machado; Fiscalización: Socios no gerentes; 9) Representación: Gerente; 10) 30/04. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

MEAT STORE PAMPEANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 465, 17/12/2021, Reg.21(003). Sede: 14 de Julio Nº 10, Torre 3 Cuerpo 1 piso 15 depto 4, Temperley, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. Socios: Gabriel Ricardo GADEA, arg., nac. 22/03/69, casado, comerciante, DNI 20.682.921, domiciliado Carola Lorenzini 266, Temperley, Pdo. L. de Zamora; y Eduardo Jorge Molleda, arg., nac. 24/09/1961, divorciado tras nupcias de Mariel Elisabet Gadea, comerciante, DNI 14.434.714, CUIT/CUIL 20-14434714-6, domiciliado en Ruben Darío 529, Temperley, Pdo. L. de Zamora.- Razón social: Meat Store Pampeana S.R.L. Objeto: X cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de carnes de todo tipo y sus derivados del ganado ovino, bovino, porcino, y aves, al por mayor y menor; de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, productos de granja, sin restricción ni limitación alguna, productos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes.- También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, aves y alimentos en general.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera.- Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc.: \$3.000.000 repr. por 30.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Eduardo Jorge Molleda. Término del mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 30/06 de c/año.- Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

LA CRIOLLA PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 41 del 9/5/2022, Registro 8 de Pergamino. 1) Socios: Luis José Gerli Zarate, DNI 25.771.449, CUIL 20-25771449-8, nacido el 17 de marzo de 1977, argentino, productor agropecuario, domiciliado en Paraje La Blaueada, Cuartel 2, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con María Sofía Valeria; Leandro Miguel Gerli Zarate, DNI 28.034.258, CUIL 20-28034258-1, nacido el 19 de marzo de 1980, argentino, productor agropecuario, domiciliado en Cuartel Segundo sin número, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Carolina Pavicich, y María Luisina Gerli Zarate, DNI 31.380.390, CUIL 27-31380390-8, nacida el 19 de diciembre de 1984, argentina, licenciada en hotelería, domiciliada en calle Moreno número 253, de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Juan Adolfo Bernardo Micheli. 2) Denominación: "La Criolla Pampa S.R.L." 3) Domicilio social: En Jurisdicción del Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, sede social en calle España Nº 801, ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Establecer y administrar explotaciones agrícola-ganaderas y forestales en general, siembra y cosecha de cereales en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en su diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos cultivables en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. b) Adquirir, vender, explotar, arrendar, subarrendar, alquilar, permutar, y administrar campos propios y/o ajenos. c) Realizar ensayos y análisis técnicos de suelos. Producción de semillas de cultivos agrícolas; servicios de apoyo agrícola y contratación de mano de obra para actividades agrícolas. Prestar servicios de índole agropecuaria, contratista rural mediante siembra directa y/o a porcentaje de cereales, oleaginosas, y semillas de toda clase; prestación de servicios mediante el uso de maquinarias agrícolas; prestación de servicios post cosecha. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y/o pastoreo. Comerciales: a) Mediante la compra y venta, permuta, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir productos e insumos agropecuarios; comercialización, distribución, representación, exportación e importación de los mismos, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. b) Mediante la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación, organización, asesoramiento y asistencia, relacionados directamente o indirectamente a la actividad agropecuaria, a entidades públicas y/o privadas de la República Argentina y/o del extranjero; comprendiendo a tal efecto la elaboración, dirección, coordinación y supervisión de estudios, programas, proyectos y capacitación de personal, en aspectos científicos y técnicos relativos a dichas actividades. Los asesoramientos serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran. c)

Fumigaciones, rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; siembra de todo tipo de semillas, ya sea por siembra directa, por distribución aérea o terrestre. d) Producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agrícola. e) Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. f) Explotación de semilleros, producción de semillas propias, en todos sus niveles. Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, instalaciones, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria. Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, y administración por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, aún los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sean construidos y/o a construir, mediante la compra, venta, permuta, arriendo, dación en pago, administración, urbanización de lotes e inmuebles, construcción, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Asimismo, quedan comprendidas la edificación, construcción, y remodelación de obras en inmuebles propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras y todo lo relacionado con la construcción. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Prestación del servicio de transporte automotor de mercaderías y productos agrícolas a granel. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Adquirir y enajenar maquinarias para la producción mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el curso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) Capital social: \$120.000, dividido en 1.200 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 7) Administración: A cargo de la Socia María Luisina Gerli Zarate, que revestirá el cargo de Gerente, por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representación legal: Socia Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerencia actual: Socia María Luisina Gerli Zarate. Patricio Tomás Street, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BEL-VAL TANDIL PIZZERÍAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2022. 1. Diana Sandra Krupik, 11/01/1962, Viudo/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Kramer N° 18, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.629.807, CUIL/CUIT/CDI N° 27146298074, Pablo Andres Sanchez, 08/10/1983, Casado/a, Argentina, Elaboración de Comidas Preparadas para reventa, Dinamarca N° 823, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.598.653, CUIL/CUIT/CDI N° 20305986535, Gabriela Carolina Gonzalez Krupik, 03/11/1988, casado/a, argentina, Enseñanza de Gimnasia, Deportes y Actividades Físicas, Dinamarca N° 823, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.037.964, CUIL/CUIT/CDI N° 27340379646. 2. Bel-Val Tandil Pizzerías S.A.S. 3. Dinamarca N° 823, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$66000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diana Sandra Krupik con domicilio especial en Dinamarca N° 823, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Andres Sanchez, con domicilio especial en Dinamarca N° 823, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DIVISIÓN CORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/03/2022. 1.- Leandro Guillermo Barragan, 19/08/1973, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, San Martín N° 4462, piso P.A. General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.485.179, CUIL/CUIT/CDI N° 23234851799. 2.- "División Corte S.A.S.". 3.- San Martín N° 4462, P.A., Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: LEandro Guillermo Barragan con domicilio especial en San Martín N° 4462, P.A., CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Maria Ines Orellana, con domicilio especial en San Martín N° 4462, P.A., CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MERALMA JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/04/2022. 1.- Alan Matias Isersky, 22/03/1998, Soltero/a, Argentina, comerciante, 25 De Mayo N° 26, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.805.400, CUIL/CUIT/CDI N° 20398054009, Maria de las

Mercede Mendiondo, 10/11/1972, Viudo/a, Argentina, venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, 25 De Mayo N° 26, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.976.419, CUIL/CUIT/CDI N° 27229764190. 2.- "Meralma Junín S.A.S.". 3.- 25 de Mayo N° 26, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María De Las Mercede Mendiondo con domicilio especial en 25 de Mayo N° 26, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alan Matias Iersky, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 26, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LEADER & INNOVATION BUCCAFUSCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- Lucas Maximiliano Beboni, 05/04/1985, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor n.C.P., mecánica integral, Venezuela N° 2014, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.598.863, CUIL/CUIT/CDI N° 20315988633, Maximiliano Gaston Mustone, 08/04/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Roma N° 0, piso PB 2 Edificio 806 escalera b Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.342.563, CUIL/CUIT/CDI N° 20313425631, Federico Fernando Aguayo, 15/10/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Luis De Camoens N° 2050, piso CASA N° 48 B° C. de Álvarez Moreno, La Reja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.490.547, CUIL/CUIT/CDI N° 20314905475, Pablo Luis Posse, 27/06/1984, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Carlos Pellegrini N° 2621, piso Moreno Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.904.515, CUIL/CUIT/CDI N° 20339045152, Marcos Matias Aguayo, 21/07/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Güemes N° 3846, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.155.986, CUIL/CUIT/CDI N° 23281559869. 2.- "Leader & Innovation Buccafusca S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 745, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$450000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Maximiliano Beboni con domicilio especial en Rivadavia N° 745, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Maximiliano Gaston Mustone, con domicilio especial en Rivadavia N° 745, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- a ZHENG YAMEI, que en autos caratulados "Zheng Yamei s/Infracción Art. 64 CF TO 99", expediente N° 2360-0150564/2018 el día 26 de noviembre del 2019, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 12449/19 se dispuso sancionar al contribuyente Zheng Yamei, CUIT N° 27-95245900-2, con domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 250 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 72 inciso 1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en virtud de haberse constatado la falta de emisión de comprobantes respaldatorios de sus ventas en las formas y condiciones requeridos por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con el Acta de Infracción R-078 B N° 18003/DFJ y N° 18004/DFJ (continuación de la primera) de fecha 01 de junio de 2018 con una multa de Pesos Veinticuatro Mil (\$24000), con más los intereses del artículo 96 del citado cuerpo legal. Se dejó constancia que según lo establecido en los Artículos 75, 115 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, y se informó que ante la falta de pago de la multa impuesta y la no presentación del recurso respectivo, quedará expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado por los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 P.B., de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y se hace saber que para el pago de la multa se deberá dirigir a la página web de esta Agencia (web.arba.gov.ar), e ingresar al panel de autogestión con CUIT y CIT, apartado "Multas".

María Graciela Mora, Jefa.

may. 11 v. may. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325617 caratulado "MIÑO DE JESUS - AGÜERO RAMONA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325111 caratulado "ORTEGA JOSE RAMON - MOLINA RAMONA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325605 caratulado "ARELLANO CARLOS OMAR - ZAPATA CLAUDIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325818 caratulado "BIGLIATI JORGE RUBEN - BIANCO CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326481 caratulado "FRANCO ANTONIO RUBEN - ROCCO BEATRIZ CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324002 caratulado "CARDOZO CARLOS CESAR - BUR ELIZABETH CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324054 caratulado "PONTI JUAN JOSE - PEREZ ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323008 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - PARODI NAZARENA ANAHI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-323009 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - FERNANDEZ VICTORIA EN REPRESENTACION DE RODRIGUEZ ROMINA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-319596 caratulado "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS LUCILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; por expediente N° 2138-319597 "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS FERNANDO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324938 caratulado "GOMEZ JOSE OSCAR - RODRIGUEZ CRISTINA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323990 caratulado "FERNANDEZ CESAR EDUARDO - GONGORA ESTHER CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326067 caratulado "LUPI JUAN CARLOS - CESPEDES LUISA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACION DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330506 caratulado "MONGES JORGE OSCAR - BLANCO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-315156 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - ACOSTA LIDIA GLADYS (EX ESPOSA CON ALIMENTOS) S/PENSIÓN" y por expediente n° 2138-316336 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - BIANCARDO RIOS MARIA HILDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320252/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - CARRANZA LORENA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en el expediente n° 2138-320253/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - MONTIEL FIAMMA ELIANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-328984 caratulado "RIOS CARLOS ALBERTO - CHINO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01132849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORSIGLIA MARIO RAUL - MORAL MERCEDES JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-13669493-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OMAR FABIAN BRIZUELA, DNI 17.747.417, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-11878414-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ MARISA ISABEL, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

may. 12 v. may. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a MARIO ENRIQUE CHIRENO GONZALEZ que en autos caratulados "Senchek Cristian German s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0506894/2017, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 19 de abril del 2022, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento judicial de La Matanza, resuelve: I- Revocar parcialmente la resolución datada en La Plata con fecha 24/4/2018, cuya copia se halla adunada a fs. 26/30 y vta. Por los motivos expuestos en el Considerando del presente resolutorio y consecuentemente Absolver al contribuyente Cristian German Senchek, cuyas demás circunstancias constan en autos, de la comisión, de la falta tipificada en el Art. 82, Título X del Código Fiscal (Ley 10.379 y sus modificatorias - T.O. 2011); art. 27 de la Resolución General N 1415 de AFIP y sus modificatorias, a las que adhiere la Provincia de Buenos Aires mediante art. 621 de la Disposición Normativa serie B N° 01/04. II- Disponer la restitución a Cristian German Senchek, de los bienes interdictos en el Acta de comprobación N° R-078 A N° 878800 de ARBA, al mismo carácter que los detentaba al inicio de las actuaciones (Art. 88 "in fine" del Código Fiscal). III- Mantener el Artículo 4° de la citada resolución en cuanto exime de responsabilidad a Mario Enrique Chireno Gonzalez, DNI N° 18.414.955...". Fdo. Mauro Natalia- Juez. Martinez Anselmo Heriberto. Auxiliar Letrado..."

may. 13 v. may. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica